



PROYECTO PLIEGOS DE CONDICIONES

MUNICIPIO DE SAN PABLO – BOLÍVAR

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SAMC- S.I.E. – 004 – 2026

OBJETO: SUMINISTRO Y ENTREGA DE INSUMOS, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE LOS PEQUEÑOS EMPRENDEDORES DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO, BOLÍVAR.

Se convoca a todas las veedurías ciudadanas a ejercer vigilancia del presente proceso en forma preventiva, permanente y posterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 Constitución Política de Colombia, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, artículo 1° de la Ley 850 de 2003 y numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

OCTUBRE DE 2026



INDISPONIBILIDAD PLATAFORMA SECOP II

Los documentos y reportes de fallas en el servicio de la herramienta SECOP II se deberán hacer al correo electrónico: contratacion@sanpablo-bolivar.gov.co

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el protocolo de indisponibilidad definido por Colombia Compra Eficiente, que entró en vigencia desde el 19 de noviembre de 2018, se informa a los posibles oferentes el manejo de las situaciones cuando se presente alguna indisponibilidad de la plataforma SECOP II.

Para efectos de unificar las dos situaciones nos permitimos indicar los procedimientos para cada una de ellas así:

Fallas Generales: Son aquellas que afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>.

Fallas Particulares: Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte>. En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

El protocolo de indisponibilidad que resumimos en este aparte aplica cuando se presentan fallas dentro de las cuatro (4) horas calendario previo al evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta.

Cuando se presente una falla general con certificado de indisponibilidad o Falla Particular certificada, no se debe hacer uso de los mensajes del SECOP II como mecanismo de comunicación hasta tanto no se certifique que se superó la Falla, ya que los mensajes podrían estar afectados por esta y no llegar, o llegar con retraso.

Procedimiento en caso de falla general: En cualquier Evento de Falla General certificada por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de San Pablo recibirá los diferentes documentos en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo y adicionalmente adjuntar el certificado de indisponibilidad generado por Colombia Compra Eficiente.

A continuación, se indican los diferentes eventos del proceso así:

a. Presentación de ofertas:

Cuando el cierre fue afectado por una falla general, todos los oferentes deberán enviar un correo electrónico al establecido en la parte inicial de este capítulo, previo al momento del cierre del proceso donde se indique la imposibilidad de cargar la oferta y se aporte el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, en el que se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al cierre.

Además del certificado el correo deberá contener: a. el número de Proceso; b. el nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; d. el NIT o cédula del Proveedor. No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre, siendo esta una causal de rechazo por presentación extemporánea.

Cuando el cierre fue afectado por una falla general, la entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 16 horas hábiles de la entidad siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

Se exceptúan el proceso de mínima cuantía, o régimen especial con oferta donde la entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 8 horas hábiles de la entidad siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas. Una vez recibidas las ofertas la entidad procederá a cargarlas a través del canal de oferta externa.

b. Otras actuaciones del proceso:

Cuando se presente una falla general en cualquier etapa del proceso diferente a la fecha de presentación de ofertas, los proponentes interesados, deberán en todos los casos, enviar un correo electrónico al establecido en la parte inicial de este capítulo, previo a la fecha límite para cada actividad de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso donde se indique la imposibilidad de cargar los documentos y se aporte el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al vencimiento de dicho plazo, que deberá contener:



a. el número de Proceso; b. el nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; d. el NIT o cédula del Proveedor.

En estos casos, los proponentes deberán enviar los documentos solicitados hasta las 16 horas hábiles siguientes del plazo fijado por la entidad para cada una de las etapas del proceso en el cronograma del mismo.

Procedimiento en caso de fallas particulares:

Las fallas particulares son reportados por las Entidades Compradoras o por los Proveedores y certificadas por Colombia Compra Eficiente con la respuesta a los tickets de Mesa de Servicio, la cual será enviada desde el mail sopORTE@secop.gov.co.

Cuando una falla particular se de en un proceso de contratación, en una fase particular o Evento, en la cuenta de Entidad Compradora o Proveedor, o en el Usuario de Entidad Compradora o Proveedor, deberá ser puesta en conocimiento de los interesados por la Entidad Compradora o Proveedor que experimentó la Falla.

Si la Falla Particular es reportada por el Proveedor, esta debe ser puesta en conocimiento de la Entidad Compradora al correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo. Si la Falla Particular es reportada por la Entidad Compradora, esta será comunicada a los interesados en el Proceso mediante un mensaje público en el SECOP II.

Los Usuarios deberán tener en cuenta que sólo podrán utilizar las respuestas a los tickets para habilitar el protocolo de fallas particulares cuando la falla se presente dentro de las 4 horas calendario previas al Evento afectado y la respuesta a los tickets certifique la falla técnica de plataforma. Los errores humanos dentro de la plataforma no son objeto de certificación por parte de Colombia Compra Eficiente, por lo cual, no son causal de uso de la presente guía. (SFT).

Para los eventos de fallas particulares, la entidad utilizará los mismos mecanismos y plazos definidos para las fallas generales, pero los usuarios en todos los casos deberán poner en conocimiento de la Entidad Compradora la falla al correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo con la respuesta del ticket por parte de Colombia Compra Eficiente certificando la falla particular hasta dentro de las 16 horas hábiles siguientes al vencimiento del plazo del evento de acuerdo con lo dispuesto en el cronograma del mismo.

El tratamiento a las fallas particulares se hará tal como lo dispone para ellos el protocolo de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente, que hace parte integral del presente pliego de condiciones.



CAPITULO I

1 ASPECTOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

1.1 RÉGIMEN LEGAL.

El régimen jurídico aplicable a la presente selección abreviada mediante subasta inversa presencial, será el contenido en este pliego de condiciones, en la Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y complementarios, en especial el Decreto 1082 de 2015; las leyes civiles y comerciales y las demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia.

1.2 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

El Municipio de San Pablo, Bolívar, está interesado en contratar el **SUMINISTRO Y ENTREGA DE INSUMOS, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE LOS PEQUEÑOS EMPRENDEDORES DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO, BOLÍVAR**, de acuerdo a lo detallado en los anexos del presente pliego.

1.3 ALCANCE DEL OBJETO.

El Municipio de San Pablo, Bolívar, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de las competencias que le corresponden en materia de promoción del desarrollo económico, generación de oportunidades productivas y fortalecimiento de las capacidades de la población, tiene como propósito impulsar acciones orientadas al mejoramiento de las condiciones económicas y sociales de sus habitantes.

Dentro de las actividades económicas desarrolladas en el municipio se encuentran el comercio, la transformación de productos, la prestación de servicios, las actividades agropecuarias y diferentes iniciativas de emprendimiento, muchas de ellas desarrolladas por pequeños emprendedores y unidades productivas que constituyen una fuente importante de generación de ingresos y empleo para las familias.

No obstante, se ha identificado que algunos pequeños emprendedores presentan dificultades relacionadas con la disponibilidad y acceso a insumos, equipos, herramientas y demás elementos necesarios para el adecuado desarrollo y fortalecimiento de sus actividades productivas. Estas limitaciones afectan la capacidad operativa de las unidades productivas, disminuyen sus posibilidades de crecimiento y dificultan el mejoramiento de sus procesos de producción, transformación, comercialización y prestación de servicios.

En este sentido, resulta necesario implementar acciones de apoyo encaminadas a fortalecer las unidades productivas de los pequeños emprendedores del municipio, mediante la entrega de insumos, equipos, herramientas y demás elementos acordes con las necesidades identificadas, buscando mejorar sus condiciones de operación y contribuir al fortalecimiento de sus actividades económicas.

El suministro de estos elementos permitirá que los beneficiarios cuenten con herramientas y recursos básicos para desarrollar de manera más eficiente sus actividades, mejorar sus procesos productivos, incrementar su capacidad de respuesta frente a las necesidades del mercado y generar mejores oportunidades para la sostenibilidad de sus emprendimientos.

De igual manera, esta iniciativa se encuentra relacionada con las acciones de promoción del desarrollo económico local y fortalecimiento de emprendimientos que adelanta la Administración Municipal, contribuyendo al cumplimiento de las metas establecidas en los instrumentos de planeación municipal y a la generación de oportunidades para la población.

Por lo anterior, se considera necesario adelantar un proceso de contratación cuyo objeto sea:

“SUMINISTRO Y ENTREGA DE INSUMOS, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE LOS PEQUEÑOS EMPRENDEDORES DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO, BOLÍVAR”.

Con la ejecución del contrato se pretende brindar apoyo material a los pequeños emprendedores seleccionados, de acuerdo con las necesidades y características de sus respectivas unidades productivas, contribuyendo al fortalecimiento de sus capacidades y a la dinamización de la economía local.

Con la contratación del objeto desarrollado en el presente estudio previo, el Municipio busca dar cumplimiento a la dimensión 2. Sector 35. COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO que tiene participación en el plan de desarrollo “SAN PABLO MEJOR 2024- 2027”.





Los habitantes del Municipio de San Pablo Bolívar, se han organizado como Asociación y buscan principalmente disminuir la tasa de desempleo en el municipio. En este contexto la administración municipal requiere promover la productividad, apoyando la inversión y el emprendimiento que permitan el desarrollo económico y sostenible del municipio, para esto se quiere comprar la moto cargas para el apoyo de la asociación de carro muleros.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la Constitución Política “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”. Así mismo, el artículo 1 de la Ley 136 de 1994 “El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que lo señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio”.

Esta misma norma en su artículo 3 dispone que son competencias del Municipio, entre otras: 1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley. 2. Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el Progreso municipal. (...) 4. Planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la ley y en coordinación con otras entidades. 5. Solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y, en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la ley. (...) 7. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio. (...) Entonces, es un fin misional de la entidad promover acciones para solucionar las necesidades de la comunidad, por lo que se requiere la intervención de la administración municipal, para mejorar la calidad de la vivienda en el Municipio de San Pablo Bolívar.

2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- ✓ Disminuir la tasa de desempleo en el Municipio.
- ✓ Mantener la productividad agrícola, conservando las características de la agricultura limpia.
- ✓ Brindar apoyo a la comunidad organizada en todas las líneas productivas.
- ✓ Mejorar la calidad de vida de los habitantes del Municipio de San Pablo Bolívar.

BENEFICIOS DEL PROYECTO

- ✓ Con la ejecución de este proyecto se avanza en el logro de las metas propuestas para este cuatrienio, como es el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio de San Pablo Bolívar.

3.1 ESPECIFICACIONES DEL BIEN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES.

PRESUPUESTO OFICIAL		
LINEA PRODUCTIVA: BOUTIQUE		
ARTICULOS	UNIDAD	CANTIDAD
FLAUTA CURVA 7 PINES IMPORTADA	und	20
CROMADA DE PARED	und	156
GANCHOS DE MADERA IMPORTADO PARA BLUSAS	und	108
GANCHOS DE MADERA IMPORTADO CON PINZAS	und	2
VITRINA MOSTRADOR DE 1 MT	und	5
VENTILADOR DE PARED	und	1
MANIQUI HOMBRE CUERPO COMPLETO	und	1
MANIQUI MUJER CUERPO COMPLETO	und	48
GANCHO METALICO PARA ROPA DORADO	und	2
VENTILADOR DE TECHO LOCO ORBITAL	und	2
MANIQUI DE CONFECCION MUJER	und	22
FLAUTA CURVA 7 PINES IMPORTADA DORADA DE PARED	und	48
GANCHO METALICO CON PINZAS PARA ROPA	und	



EXHIBIDOR DE ROPA TIPO BURRO	und	1
VITRINA TIPO TORRE	und	1

LINEA PRODUCTIVA: VENTA DE FRITOS Y JUGOS

ARTICULOS	UNIDAD	CANTIDAD
CONGELADOR HORIZONTAL 198 LITROS	und	2
NEVERA 247 LITROS	und	2
CONGELADOR HORIZONTAL 295 LITROS	und	3
MESA PLASTICA CUADRADA	und	3
SILLA PLASTICA CON BRAZOS	und	8
SOMBRILLA 2MTS	und	4
LICUADORA 1.25 LITROS	und	4
CALENTADOR VITRINA EN ACERO INOXIDABLE	und	1
SILLA PLASTICA SIN BRAZOS	und	8
TERMO SIFON 2.5 LITROS	und	2
VENTILADOR DE PARED	und	2
CALDERO DE 22 CM	und	1
MOLINO INDUSTRIAL PARA GRANOS	und	1
OLLA ANTIADHERENTE DE 24CM	und	1
NEVERA TIPO CAVA DE 19 LITROS	und	1
VITRINA MOSTRADOR DE 1 MT	und	2
TERMO POPOTAMO DE 44 LITROS	und	1
EXPRIMIDOR DE NARANJA EN ALUMINIO	und	1
CAJA VASOS DESECHABLES 12 ONZAS	und	1

LINEA PRODUCTIVA: MODISTERIA

ARTICULOS	UNIDAD	CANTIDAD
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL DE INYECCIÓN DE TINTA ECOTANK	und	2
FILETEADORA 4 HILOS	und	1
COLLARIN MECÁNICA	und	4
VENTILADOR DE PARED	und	7
SILLA DE ESCRITORIO GIRATORIA	und	1
SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	und	1
VENTILADOR DE TECHO LOCO ORBITAL	und	1
FILETEADORA CON PUNTADA DE SEGURIDAD	und	1
VITRINA MOSTRADOR DE 1 MT	und	2
LAMPARA CON LUPA ESCUALIZABLE	und	1
MAQUINA DE COSER PROFESIONAL	und	1
MUEBLE PARA MAQUINA DE COSER	und	1
TIJERA METALICA PARA CONFECCION	und	1
CINTA METRICA PARA MODISTERIA	und	2
MANIQUI DE CONFECCION MUJER	und	1

LINEA PRODUCTIVA: TENDEROS



IMPRESORA TERMICA POS 80 MM	und	1
VITRINA MOSTRADOR DE 2 MT	und	6
GONDOLA PUNTERA DE 4 BANDEJAS	und	1
MESON EN ACERO INOXIDABLE DE 1.80 CM	und	2
MESA PLASTICA CUADRADA	und	2
SILLA PLASTICA CON BRAZOS	und	4
CONGELADOR HORIZONTAL 300 LITROS	und	3
VITRINA MOSTRADOR DE 1 MT	und	2
ESTANTE 6 BANDEJAS	und	1
VENTILADOR DE PARED	und	2
SILLA PLASTICA SIN BRAZOS	und	7

LINEA PRODUCTIVA: LAVANDERIA		
ARTICULOS	UNIDAD	CANTIDAD
LAVADORA DE 7 KILOGRAMOS	und	3
SOMBRILLA 2MTS	und	1
VENTILADOR DE TECHO LOCO ORBITAL	und	5

LINEA PRODUCTIVA: VENTA DE GALLETAS ARTESANALES		
ARTICULOS	UNIDAD	CANTIDAD
MESON ACERO INOXIDABLE 1.80 CM	und	2
TERMO SIFON 2.5 LITROS	und	4
BANDEJA METALICA	und	8
OLLA TAMALERA 50 LITROS	und	1
CALDERO DE 50CM	und	1

LINEA PRODUCTIVA: PAPELERIA		
ARTICULOS	UNIDAD	CANTIDAD
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL DE INYECCIÓN DE TINTA ECOTANK	und	3
COMPUTADOR PORTATIL DE 15.6"	und	2
VITRINA MOSTRADOR DE 60 CM	und	1
VENTILADOR DE PARED	und	2
TINTA LIQUIDA PARA IMPRESORA	und	24
REZMA DE PAPEL CARTA	und	10

LINEA PRODUCTIVA: VENTA DE AGUA PURIFICADA		
ARTICULOS	UNIDAD	CANTIDAD
DISPENSADOR DE AGUA DE PISO CON GABINETE	und	5

LINEA PRODUCTIVA: VENTA DE FRITOS		
ARTICULOS	UNIDAD	CANTIDAD
FREIDOR INDUSTRIAL 2 POCETAS	und	2
TERMO SIFON 2.5 LITROS	und	2
MESA PLASTICA CUADRADA	und	12
SILLA PLASTICA CON BRAZOS	und	9
TABLA CON MANGO DE MADERA	und	1



CANTINA LECHERA 15 LITROS	und	1
PIPETA DE GAS 40 LIBRAS	und	1
MOLINO INDUSTRIAL PARA GRANOS	und	1
SILLA PLASTICA SIN BRAZOS	und	24
VENTILADOR DE PARED	und	2
MOLINO ELECTRICO	und	1
PROCESADOR PICATODO	und	1
NEVERA TIPO CAVA DE 19 LITROS	und	1
LICUADORA 1.25 LITROS	und	2
CALENTADOR VITRINA EN ACERO INOXIDABLE	und	1
CARPA TODO PLEGABLE DE 3MTS	und	1
SOMBRILLA DE 2MTS	und	1

LINEA PRODUCTIVA: MISCELANEA Y VARIEDADES		
ARTICULOS	UNIDAD	CANTIDAD
VITRINA TIPO TORRE CON CAJA REGISTRADORA	und	1
VITRINA MOSTRADOR DE 1.50 MT	und	1
VENTILADOR DE PARED	und	3
SILLA PLASTICA CON BRAZOS	und	9
VITRINA MOSTRADOR DE 1 MT	und	2
GONDOLA PUNTERA DE 4 BANDEJAS	und	1
MESA PLASTICA CUADRADA	und	1

LINEA PRODUCTIVA: VENTA DE PRODUCTOS DE ASEO Y HOGAR		
ARTICULOS	UNIDAD	CANTIDAD
VITRINA LATERAL DE 5 BANDEJAS	und	3
ESTANTE DE 6 BANDEJAS	und	3
VENTILADOR DE TECHO LOCO ORBITAL	und	2

LINEA PRODUCTIVA: RESTAURANTE		
ARTICULOS	UNIDAD	CANTIDAD
PLANTA ELECTRICA A GASOLINA 3.1 KW	und	1
COMPUTADOR PORTATIL DE 15.6"	und	1
VENTILADOR DE PARED	und	5
CONGELADOR HORIZONTAL 100 LITROS	und	3
VENTILADOR DE TECHO LOCO ORBITAL	und	2
OLLA A PRESION DE 10 LITROS	und	1
HORNO MICROONDAS 0.7 PIES	und	1
VENTILADOR RECARGABLE MULTIFUNCIONAL	und	1
LICUADORA INTELIGENTE 1700 WATTS	und	1
OLLA A PRESION DE 15 LITROS	und	1
CALENTADOR VITRINA EN ACERO INOXIDABLE	und	1
ESTUFA EMPOTRABLE 4 PUESTOS	und	1
MESA PLASTICA CUADRADA	und	2
SILLA PLASTICA SIN BRAZOS	und	8
CALDERO DE 44 CM	und	1



VAJILLA DE 16 PIEZAS	und	3
JUEGO DE CUBIERTOS 24 PIEZAS	und	4

PRESUPUESTO OFICIAL		
LINEA PRODUCTIVA: DECORACION Y MANUALIDADES		
ARTICULOS	UNIDAD	CANTIDAD
PLANTA ELECTRICA A GASOLINA 3.1 KW	und	1
MESA METALICA TIPO COPA	und	2

LINEA PRODUCTIVA: PIZZERIA		
ARTICULOS	UNIDAD	CANTIDAD
CONGELADOR HORIZONTAL 508 LITROS	und	3
CARPA TODO PLEGABLE DE 3MTS	und	1

LINEA PRODUCTIVA: SPA DE UÑAS		
ARTICULOS	UNIDAD	CANTIDAD
SILLA PLASTICA SIN BRAZOS	und	23
VENTILADOR DE PARED	und	7
MESA CON ESMALTERO SILLAS FLOR Y POSAMANOS	und	1
TARIMA CON POSAPIES Y SILLA REINA	und	1
LAMPARA UÑAS RECARGABLE LUZ UV	und	1
DRILL PULIDOR DE UÑAS PROFESIONAL	und	1
LAMPARA PROFESIONAL DE UÑAS 67 LEDS	und	1
LAMPARA LED PARA ESCRITORIO	und	1

LINEA PRODUCTIVA: SALA DE BELLEZA		
ARTICULOS	UNIDAD	CANTIDAD
SILLA BARBERIA CON PIEZAS DORADAS	und	1
PLANCHA DE CABELLO PROFESIONAL NANO TURMALINA	und	1
SECADOR DE CABELLO PROFESIONAL	und	1
ORGANIZADOR PLASTICO DE 5 NIVELES	und	1
TRIMMER 2 EN 1	und	1
SET DE CAPAS PARA BARBERIA	und	4
SET TIJERAS PROFESIONAL PARA BARBERIA	und	3
UNIFORMES ANTIFLUIDO	und	3
SILLA BARBERIA CON BASE DE ARAÑA CROMADA	und	1
PLANCHA DE CABELLO PROFESIONAL LIZZE	und	5
SECADOR DE CABELLO TURBOX VENTO	und	4
VENTILADOR DE TECHO	und	1
MAQUINA PELUQUERIA PROFESIONAL	und	6
CEPILLO MULTIESTILIZADOR	und	1
SILLA BARBERIA NEGRA CON BASE ARAÑA	und	3
MAQUINA PATILLERA RECARGABLE	und	4
VITRINA MOSTRADOR DE 1 MT	und	2
VITRINA MOSTRADOR DE 60 CM		



	und	1
LINEA PRODUCTIVA: FARMACIA		
ARTICULOS	UNIDAD	CANTIDAD
CONGELADOR HORIZONTAL 198 LITROS	und	1
VITRINA MOSTRADOR DE 1 MT	und	2
AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU	und	1
NEVERA DE 247 LITROS	und	2
VENTILADOR DE PARED	und	3
VITRINA MOSTRADOR DE 60 CM	und	1
ESTANTE DE 6 BANDEJAS	und	1

LINEA PRODUCTIVA: VENTA DE HELADOS		
ARTICULOS	UNIDAD	CANTIDAD
BULTOS SUERO LECHE	und	2
CAJA CONO LAGUITO	und	6
CAJAS CONO TIPO GALLETA	und	2
CAJAS CONO BARTORI	und	4
ESENCIA SURTIDA 500 CC	und	23
CMC PARA HELADO	und	5
CAJA COLORANTE PARA HELADO	und	1
BULTO AZUCAR X 50LB	und	2

CODIGOS UNSPSC

Clasificación UNSPSC	
Código	Descripción
48102001	SILLAS PARA RESTAURANTE
48102204	SUPERFICIES DE MESA
48101800	MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48101600	EQUIPOS PARA PREPARADOS DE ALIMENTOS
43211507	COMPUTADORES DE ESCRITORIO
45101515	IMPRESORA BÁSICA
56121400	MESAS MOVILES
52141601	LAVADORA DE ROPA USO DOMÉSTICO
52141507	CONGELADORES HORIZONTAL DE USO DOMÉSTICO
52141524	LICUADORAS DE USO DOMÉSTICO
53101600	CAMISAS Y BLUSAS
52101500	PANTALONES DE DEPORTE, PANTALONES Y PANTALONES CORTOS
53111602	ZAPATOS DE MUJER
53121601	BOLSOS O CARTERAS
53141602	KITS DE COSTURA
14111532	PAPEL KITS DE PAPELES SURTIDOS
14111514	BLOCS O CUADERNOS DE PAPEL
14111507	PAPEL PARA IMPRESORA O FOTOCOPIADORA
12171506	COLORANTES NATURALES
12164504	ENDULZANTES
40101701	AIRES ACONDICIONADOS
52141501	NEVERAS PARA USO DOMÉSTICO
53102507	GANCHOS PARA COLGAR ROPA
40101609	VENTILADORES DE TECHO
56131500	MANIQUIES Y FORMAS

1.5 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000).**

RUBRO PRESUPUESTAL: Los pagos del contrato se financiarán con recursos provenientes de los siguientes rubros:



Número:	20260903-4
Fecha:	03 de septiembre del 2026
Valor:	200.000.000
Fuente de Financiación:	SGP-PROPÓSITO GENERAL PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN
Rubro:	2.3.2.02.02.009.35.01
Expedido por:	Jefe de presupuesto

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	SGP-PROPÓSITO GENERAL PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN
Tipo:	CDP: 20260903-4
	Vigencia futura Ordinaria:
	Vigencia Futura Extraordinaria:
Nro. del Rubro Presupuestal:	2.3.2.02.02.009.35.01
Nombre del rubro presupuestal:	Servicio de Apoyo Financiero para Agregar Valor a los Productos y Mejorar los Canales de Comercialización
Saldo a comprometer:	\$200.000.000

1.6 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la entrega de los bienes adquiridos será dentro de **CUARENTA (40) DIAS CALENDARIOS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso su duración estará supeditada a la presente vigencia fiscal.

1.7 FORMA DE PAGO:

El Valor del contrato se pagará el 50% de anticipo y el restante del 50% previa entrega y ejecución del objeto del presente contrato, con certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor. El Municipio de San Pablo - Bolívar, efectuara las deducciones a que haya lugar sobre el pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la realización de las cancelaciones derivadas del presente contrato, el contratista deberá allegar al supervisor el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista sólo tendrá derecho a la remuneración de dichos emolumentos sin que haya lugar a otra contraprestación, ni al pago de prestaciones sociales, conforme lo establece el numeral tercero del artículo 32 del Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993).

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que la factura no ha sido correctamente elaborada y/o presentada o no se acompañan los documentos requeridos para el respectivo pago o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza

PARÁGRAFO CUARTO: En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza; el Municipio efectuará a las cuentas del CONTRATISTA las retenciones que en materia de impuestos tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el CONTRATISTA deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Municipio.

PARÁGRAFO QUINTO: El Municipio pagará el valor del contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, a la radicación completa de la factura y/o cuenta de cobro en la secretaria de hacienda municipal.

1.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a:

- a) El contratista tendrá a su cargo las siguientes obligaciones:
1. Entregar en el tiempo acordado los bienes e insumos cuyo suministro constituye el objeto del contrato.
 2. Ofrecer el personal de acuerdo a las características técnicas señaladas en su propuesta y conforme al contenido del presente estudio y los correspondientes pliegos de condiciones.



3. Cumplir con las obligaciones emanadas del contrato, con alto grado de responsabilidad.
4. Ejecutar el contrato en coordinación con el supervisor del mismo.
5. Brindar cumplimiento y seguimiento a los trámites requeridos por la Administración Municipal según su competencia.
6. Presentar informe de gestión y actuaciones como ejecutor del objeto contratado, en forma mensual y cuando el contratante lo requiera.
7. Desarrollar los procesos inherentes del servicio de suministro de alimentación escolar con personal calificado e idóneo.
8. Dotar de uniforme al personal que utilice para la ejecución del contrato, que permita su identificación en el lugar de trabajo.
9. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los implementos y equipos.
10. Los cambios del personal relacionado inicialmente, deberán ser comunicados oportunamente al supervisor de la entidad y dicho personal deberá tener los mismos o superiores requisitos, ofrecidos por el proponente en su oferta.
11. Participar en las reuniones que la Supervisión del contrato convoque para hacer seguimiento a la ejecución del contrato.
12. Informar oportunamente al Supervisor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del contrato.
13. Suscribir junto con el Supervisor, las actas necesarias para la correcta ejecución del contrato tales como: Iniciación, recibo a satisfacción, terminación, liquidación y demás documentos que se requieran.
14. Poner en conocimiento del Municipio cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación, para un cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.
15. El contratista debe prever todos los costos indirectos y directos durante la ejecución del contrato.
16. Deberá contar con el personal necesario para la ejecución del contrato el cual no tendrá ninguna relación laboral con el Municipio.
17. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo primero de la Ley 828 de 2003, y de las demás normas que la modifiquen, adicionen, o sustituyan, en la ejecución del contrato, el contratista deberá acreditar mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), cuando haya lugar.

1.9 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato resultante de la presente convocatoria, se realizará dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

El contratista tendrá derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo se efectuará en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

1.10 GARANTÍAS

El contrato que se derive de la presente convocatoria pública deberá estar amparado en algunos riesgos que deben ser asumidos por el contratista y previstos por la entidad estatal, por ello se deben establecer las garantías legales contra los siguientes eventos y cuantías, a través de la (s) garantía (s) de cumplimiento, la cual podrá ser: póliza de seguros, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores, depósito de dinero en garantía.

GARANTÍAS REQUERIDAS Y AMPAROS:

El Contratista deberá otorgar, a favor de El Contratante, como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías contempladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015. Con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

a) Seriedad de la oferta

- Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.
- Vigencia: Tres (3) meses contados a partir de la presentación de la oferta.

b) Buen manejo y correcta inversión del anticipo

- Cuantía: Cien por ciento (100%) del valor del anticipo.
- Vigencia: Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

Ampara los perjuicios derivados de la no inversión, uso indebido o apropiación indebida de los recursos entregados como anticipo.

c) Cumplimiento del contrato

- Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
- Vigencia: Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

Ampara el incumplimiento total o parcial, cumplimiento tardío o defectuoso, así como el pago de multas y cláusula penal pecuniaria.

d) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales

- Cuantía: Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.



- Vigencia: Plazo del contrato y tres (3) años más.
Ampara el cumplimiento de las obligaciones laborales del contratista.

e) Calidad de los bienes

- Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor del contrato.
- Vigencia: Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Ampara la calidad de los productos suministrados.

PARAGRAFO: El Contratista se obliga a constituir la Garantía Única del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a su firma.

El Contratante aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al Contratista, según sea el caso, para que dentro del plazo que El Contratante le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

El Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas (apremios) o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, El Contratante podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna

1.11 MULTAS.

En el evento en que EL CONTRATISTA incurriere en mora o deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas por el contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra El Municipio de San Pablo, Bolívar. Para la imposición de las multas, El Municipio de San Pablo, Bolívar, dará aplicación al debido proceso. Una vez obtenida la declaratoria de incumplimiento, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente.

En caso de que exista incumplimiento parcial por parte del Contratista el Municipio podrá imponer Multas sucesivas hasta por el cinco (5%) por ciento del valor del contrato cada una.

Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, EL CONTRATANTE requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes.

De las multas y demás sanciones se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación.

1.12 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de Cláusula Penal pecuniaria un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, incluidos los reajustes de precios.

Para la imposición de la Cláusula Penal, El Municipio de San Pablo, Bolívar, dará aplicación al debido proceso y al procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Una vez obtenida la declaratoria de incumplimiento, el valor de la Cláusula Penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al

CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente.

La Cláusula Penal sólo podrá imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA y se impondrán mediante acto administrativo motivado susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la Cláusula Penal, EL CONTRATANTE requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes.

De la Cláusula Penal y demás sanciones se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación.

MATRIZ DE RIESGOS

No	Clase	Fuente	Etap	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
----	-------	--------	------	------	-------------	--	--------------	---------	-----------------------	-----------



1	Específico	Interno	Selección	Operacional	Los requisitos habilitantes no son los apropiados para el Proceso de Contratación.	Eliminación de la propuesta.	3	4	7	Mayor
2	Específico	Interno	Selección	Operacional	Se presentan ofertas artificialmente baja	Se pone en riesgo el proceso de selección y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de adjudicarse.	3	4	7	Mayor
3	General	Interno	Contratación	Operacional	No se llega a firmar el contrato	Genera sanciones al contratista	1	5	6	Catastrofico
4	General	Interno	Contratación	Operacional	No presentación de las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o la presentación se efectua de manera tardia	Eliminación de la propuesta. No legalización del contrato. Aplicación de multas.	1	4	5	Medio
5	General	Externo	Ejecución	Social ó Politico	Conflicto armado y desorden social	Suspensión del contrato	3	2	5	Menor
6	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios normativos o de legislación tributaria.	Se ven afectadas las condiciones técnicas, administrativas y/o legales	1	2	3	Menor
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple con las actividades asignadas en los términos establecidos por el Municipio de San Pablo.	Impacto negativo en el cumplimiento de las Metas establecidas en el Plan de Desarrollo para cada Secretaría y afectación de la buena gestión administrativa de la dependencia.	3	2	5	Menor
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Los procesos contractuales no se adelantan por falta de entrega de la documentación para su inicio por parte de las diferentes Secretarías	Retraso en cumplimiento de las Metas establecidas en el Plan de Desarrollo para cada Secretaría	3	2	5	Menor
9	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incremento de precios en el mercado, lo cual puede ser ocasionado por el aumento en el valor de los bienes o servicios	Mayor valor del contratista para la ejecución contractual	3	2	5	Menor

Continuación

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después de tratamiento			¿Afecta el equilibrio Económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión		
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total				Fecha estimada en que se	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad



									completa el tratamiento		¿Cuándo?
1	Contratista	Publicación del informe de verificación de los requisitos habilitantes y establecimiento de plazos para subsanarlos.	2	2	4	NO	Dependencia ejecutora	Publicación del informe de verificación de los requisitos habilitantes	Respuesta a las observaciones presentadas al informe de verificación de los requisitos habilitantes	Verificación de las condiciones del Sector	Al elaborar los estudios previos
2	Contratante	Tener un estudio de mercado del precio artificialmente bajo	2	2	4	SI	Dependencia ejecutora	Etapas de análisis del estudio de mercado	Consolidación del Presupuesto Oficial	Verificación precios de mercado	Al hacer la evaluación de la propuesta
3	Contratista	Hacer exigibles las garantías y seriedad de la oferta	1	5	7	NO	Dependencia Ejecutora	Adjudicación del contrato.	Firma del Contrato y/o Aprobación de Garantías.	Seguimiento a la firma del contrato	Luego de la Adjudicación del Contrato
4	Contratista	Señalamiento en el pliego de condiciones de la exigencia de dichas garantías.	1	3	4	NO	Dependencia Ejecutora	Elaboración de Estudios Previos	Publicación de Estudios Previos y Pliego de condiciones	Seguimiento a la suscripción de garantías	Revisión de los requisitos habilitantes y Aprobación de Garantías.
5	Contratante	Acogerse a las pólizas de cumplimiento	3	2	5	NO	Dependencia Ejecutora	Suscripción de las pólizas de cumplimiento	Acta de Finalización del contrato.	Verificación de las condiciones sociales y naturales en las cuales se ejecuta el contrato	En la etapa contractual
6	Contratante	Continuo estudio de la normatividad contractual. Capacitación en cuanto a los cambios que se presenten en la normatividad contractual.	1	1	2	SI	Dependencia Ejecutora	Suscripción del Contrato.	Acta de Finalización y Liquidación del contrato.	Seguimiento a la normatividad aplicable al contrato.	En la etapa contractual
7	Contratista	Brindar capacitación previa y acompañamiento oportuno al contratista sobre las actividades a desempeñar para que tenga una información adecuada	3	2	5	NO	El Supervisor del contrato	Una vez se suscriba el acta de inicio del respectivo contrato	Suscripción acta de finalización	Acompañamiento en las primeras sesiones y verificación de la actividad ejecutada	Cada mes
8	Contratante	Entregar documentación de manera oportuna al contratista previo el inicio de los procesos contractuales	3	2	5	NO	Jefe de cada Dependencia	Una vez se suscriba el acta de inicio del respectivo contrato	Suscripción del Acta Final	Entrega periódica de la información por parte de cada Secretaría según la planeación realizada en el Plan de Compras	Cada mes
9	Contratista	Análisis adecuado en el estudio de mercado	2	2	4	SI	Dependencia Ejecutora	Estudios Previos y Estudio de mercado	Suscripción del Acta Final	Verificación de las condiciones económicas y de mercado en las cuales se ejecuta el contrato	En la etapa contractual

CAPITULO II

2 DISPOSICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA



2.1 FUNDAMENTO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Por ser el objeto contractual adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, que poseen las mismas especificaciones técnicas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, el proceso a adelantarse se rige por la modalidad SELECCIÓN ABREVIADA, POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA ELECTRÓNICA, de conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007; artículo 2.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones generales de ley 80 de 1993, y demás normas que las modifiquen o complementen.

La subasta inversa electrónica en el **SECOP II** es el mecanismo de puja dinámica utilizado en Colombia para adquirir bienes y servicios de **características técnicas uniformes**. Esta modalidad está regulada principalmente por las siguientes normas:

- [Ley 80 de 1993](#): Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que sienta los principios de transparencia, economía y selección objetiva.
- [Ley 1150 de 2007](#): Introduce la figura de la **Selección Abreviada** y establece que la subasta inversa es el procedimiento idóneo para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes.
- [Decreto 1082 de 2015](#): El Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional. La **Sección 2 (Artículos 2.2.1.1.2.2.1 al 2.2.1.1.2.2.5)** regula de manera específica el procedimiento, reglas, margen mínimo de mejora y el desarrollo de la subasta inversa, ya sea electrónica o presencial

Se ha escogido esta modalidad de selección de subasta inversa dado que los bienes a adquirir son de aquellos considerados como servicios de características técnicas uniformes y de común utilización que pueden ser identificarse con una ficha técnica señalando sus características generales con independencia de su marca.

El resultado de este proceso conlleva a la suscripción de un contrato de Compraventa.

2.2. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

Para el desarrollo del presente proceso de Convocatoria Pública se seguirá el siguiente cronograma de actividades:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA, PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES. PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	DEL 1 AL 8 DE OCTUBRE DE 2026	PÁGINA WEB WWW.CONTRATOS.GOV.CO SECOP II
PLAZO PARA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES	HASTA EL 8 DE OCTUBRE DE 2026	ENLACE SECOP II
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	OCTUBRE 9 DE 2026	PÁGINA WEB WWW.CONTRATOS.GOV.CO SECOP II
ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA PROCESO.	OCTUBRE 9 DE 2026	PÁGINA WEB WWW.CONTRATOS.GOV.CO SECOP II
PUBLICACIÓN PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS Y APERTURA PROCESO.	OCTUBRE 9 DE 2026	PÁGINA WEB WWW.CONTRATOS.GOV.CO SECOP II
OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	HASTA EL 15 DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 6:00 P.M.	SECOP II
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	OCTUBRE 16 DE 2026	SECOP II
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR DEL PROCESO CON EL FIN DE INTEGRAR LA LISTA DE POSIBLES OFERENTES. REQUISITO HABILITANTE OBLIGATORIO.	HASTA OCTUBRE 15 DE 2026 11:55 AM	SECOP II
CONFORMACION DE LISTA DE POSIBLES OFERENTES	OCTUBRE 15 DE 2026 4:30 PM	SECOP II
RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PLAZO PARA PRESENTARLAS.	HASTA EL 20 DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 11:00 A.M	SECOP II
PLAZO PARA VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES.	OCTUBRE 21 DE 2026	OFICINA DE CONTRATACION – ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PABLO, BOLIVAR. CARRERA 7 NÚMERO 17-13 PALACIO MUNICIPAL.



PUBLICACIÓN Y RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN.	DEL 22 AL 26 DE OCTUBRE DE 2026	SECOP II
RESPUESTA OBSERVACIONES INFORME DE VERIFICACIÓN	OCTUBRE 27 DE 2026	SECOP II
AUDIENCIA ELECTRÓNICA DE SUBASTA INVERSA.	OCTUBRE 29 DE 2026 A LAS 10:00 A.M	OFICINA DE CONTRATACION – ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PABLO, BOLIVAR. CARRERA 7 NÚMERO 17-13 PALACIO MUNICIPAL.
ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	OCTUBRE 29 DE 2026	OFICINA DE CONTRATACION – ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PABLO, BOLIVAR. CARRERA 7 NÚMERO 17-13 PALACIO MUNICIPAL.
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	EL PROPONENTE FAVORECIDO, DEBERÁ PRESENTARSE A SUSCRIBIR EL CONTRATO ADJUDICADO, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN	OFICINA DE CONTRATACION – ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PABLO, BOLIVAR. CARRERA 7 NÚMERO 17-13 PALACIO MUNICIPAL.
REGISTRO PRESUPUESTAL	UNA VEZ SE SUSCRIBA EL CONTRATO	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
GARANTÍAS ÚNICAS DE CUMPLIMIENTO	DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	OFICINA DE CONTRATACION – ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PABLO, BOLIVAR. CARRERA 7 NÚMERO 17-13 PALACIO MUNICIPAL.
ACTA DE INICIO	UNA VEZ ESTÉ LEGALIZADO EL CONTRATO Y LEGALIZADO (REGISTRO, GARANTÍAS Y APROBACIÓN)	OFICINA DE CONTRATACION – ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PABLO, BOLIVAR. CARRERA 7 NÚMERO 17-13 PALACIO MUNICIPAL.
PUBLICACIÓN EN EL SECOP	DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	PÁGINA WEB WWW.CONTRATOS.GOV.CO

Nota 1: De conformidad al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los documentos del proceso y actos administrativos del proceso de contratación se publicarán dentro de los tres (03) días siguientes a su expedición.

2.3 ADENDAS

Cualquier modificación o aclaración a los documentos de la convocatoria que el Municipio de San Pablo considere oportuno hacer, será notificada a todos los proponentes por medio de adendas a través de la dirección electrónica www.contratos.gov.co.

Las Adendas producidas dentro del proceso para adicionar o modificar el Pliego de Condiciones, formarán parte del mismo desde la fecha en que sean expedidas y deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes para la formulación de su Propuesta y para la celebración del Contrato resultante del proceso.

En todo caso, no podrán expedirse adendas dentro del día hábil anterior al cierre del proceso, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011. En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido del acto de apertura del proceso

Las adendas se publicarán en los días hábiles, entre las 7:00 am y las 7:00 pm, a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas.

2.4 CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

2.4.1 Consulta.

El pliego de condiciones de la presente Convocatoria Pública podrá ser consultado a partir de la fecha señalada en el cronograma del proceso, en la dirección electrónica www.contratos.gov.co.

2.4.2 Retiro de pliego de condiciones.

El pliego de condiciones de la presente convocatoria no tiene costo alguno y podrán ser descargados de la dirección electrónica www.contratos.gov.co o ser retirados personalmente en la Oficina de Contratación del Municipio de San Pablo, Bolívar.

2.5 CORRESPONDENCIA.

Durante el presente proceso toda la correspondencia de los oferentes deberá ser entregada personalmente o por correo certificado y deben dirigirse a la Oficina de Contratación del Municipio de San Pablo, Bolívar, o a la siguiente dirección de correo electrónico contratacion@sanpablo-bolivar.gov.co a nombre del representante legal del Municipio de San Pablo, Bolívar.

No será atendida la correspondencia entregada en cualquier otra dependencia de la Alcaldía o cualquier otra dirección de correo diferente a la señalada con antelación.



2.5.1 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE SUBASTA INVERSA E INSCRIPCIÓN PREVIA A LA ENTREGA DE PROPUESTAS.

Todas las personas Naturales y/o Jurídicas que deseen participar en la Subasta Inversa Presencial Convocatoria Pública No. **SAMC-SIE-004-2026**, deberán previamente manifestar su interés en participar en la Subasta Inversa, diligenciando para tal efecto, el formato de inscripción relacionado en el anexo N° 1 del Pliego de Condiciones, con el propósito de conformar la lista de posibles oferentes habilitados para presentar propuesta en el proceso de Selección Abreviada.

De conformidad con lo establecido en la **Ley 1150 de 2007** y el **Decreto 1082 de 2015**, la presentación de manifestación de interés se realizará **exclusivamente de manera electrónica** a través de la plataforma SECOP II. No se recibirán propuestas físicas, magnéticas (CD/USB) ni enviadas por correo electrónico fuera de la plataforma.

Los proponentes deberán cargar la manifestación en los plazos establecidos en el Cronograma del Proceso, asegurándose de completar los formularios electrónicos de la plataforma y adjuntar los documentos soporte requeridos. La manifestación se entenderá presentada en el momento en que el SECOP II genere el comprobante de envío exitoso.

En el evento en que se inscriban más de 10 personas interesadas en participar en la Subasta Inversa Presencial, el Municipio de San Pablo, Bolívar, podrá efectuar el correspondiente sorteo de consolidación de oferentes de lo cual Se levantara Acta que a su vez será publicada en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, el día y la hora Programados por la entidad.

Con el objeto de conformar la lista de los 10 proponentes habilitados para presentar propuesta en la audiencia de la subasta, en el evento de que se inscriba un número inferior a 10 oferentes, el Municipio de San Pablo, Bolívar, conformará la lista con todos ellos.

En el momento de la inscripción el proponente deberá indicar claramente la modalidad en que lo hace, como Persona Natural, Persona Jurídica, Unión Temporal, Consorcio u otra forma de Asociación. Si se verifica dentro de cualquier etapa del proceso contractual que una persona está inscrita más de una vez, ya sea en forma individual o haciendo parte de cualquier forma asociativa como uniones temporales, consorcios, sociedades, cooperativas etc., será causal para esta persona natural junto con la persona jurídica, si se presentare el caso, sea excluido del proceso contractual las veces que aparezca, sin importar que con ella quede eliminada otra persona jurídica que sólo esté inscrita una vez.

En caso de que la inscripción sea en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, deberá definirse desde el momento de la inscripción el nombre de la asociación y la totalidad e identificación plena de sus integrantes, en ningún caso se aceptará la acepción Y OTRO. Igualmente, si la inscripción se realiza en forma individual no podrá presentarse propuesta en ninguna de las asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993, tales como Consorcios, Uniones Temporales y demás. Solo se recibirán propuestas de parte de las diez (10) personas naturales o jurídicas inscritas y seleccionadas mediante el correspondiente sorteo en caso de efectuarse, sin este requisito se RECHAZA de plano la propuesta.

Con la sola manifestación de interés, el proponente acepta y declara bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Municipio de San Pablo, Bolívar.

2.5.2 AUDIENCIA DE SORTEO DE INSCRITOS PARA LA CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE LOS PROPONENTES HABILITADOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS EN LA SUBASTA.

FECHA Y LUGAR DEL SORTEO: En caso de recibirse más de diez inscripciones, la fecha del sorteo será la determinada por el Municipio, en la oficina de Planeación, ubicada en Carrera 7 número 17-13 Segundo Piso, para realizar el correspondiente sorteo que defina a diez posibles proponentes habilitados. El sorteo se realizará entre los inscritos. A dicho sorteo pueden asistir todos los interesados.

2.5.3 LIMITACIÓN A MIPYME

La procedencia de la convocatoria limitada a Mipymes será determinada por la Entidad de conformidad con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones vigentes que regulan la materia, previa verificación del cumplimiento de las condiciones exigidas para su aplicación.

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y 2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación.” (Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1860 de 2021).



Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. Las Entidades Estatales pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa."

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, consorcios o uniones temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme."

Si se presentare, la presente invitación puede ser limitada a nivel municipal como una herramienta de **desarrollo económico local, fomento al empleo regional y reducción de barreras de acceso** para empresas pequeñas frente a grandes contratistas. Esta medida busca que los recursos públicos invertidos por el municipio generen un impacto directo en nuestra propia economía.

- **Impacto Económico Local:** Al limitar la participación a Mipymes domiciliadas en el municipio o departamento donde se ejecutará el contrato, se asegura que el dinero se reinvierta en la región, promoviendo el empleo local y el crecimiento de empresas pequeñas.
- **Reducción de Barreras de Entrada:** Permite que las empresas más pequeñas, que no tienen la capacidad financiera o logística de grandes firmas nacionales, puedan competir en igualdad de condiciones en procesos de menor cuantía.

Competencia Justa y Fomento: La ley de emprendimiento (Ley 2069 de 2020) busca fomentar que las Mipymes colombianas sean las principales proveedoras en las compras públicas de menor escala.

2.5.3.1 PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA EN LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

De conformidad con el numeral 5° del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el plazo del Proceso de Selección Abreviada, es el tiempo que transcurre entre la fecha fijada como apertura y la fecha de cierre de la misma.

La apertura del proceso será la establecida por el cronograma del presente pliego de condiciones, por lo tanto a partir de esta fecha la información que figura en el **Proyecto de Pliego de Condiciones** será reemplazada por el **Pliego de Condiciones Definitivo**, siendo la **única información válida** para la presentación de la propuesta.

2.5.3.2 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA A TRAVÉS DEL SECOP II

De conformidad con lo establecido en la **Ley 1150 de 2007** y el **Decreto 1082 de 2015**, la presentación de la propuesta se realizará **exclusivamente de manera electrónica** a través de la plataforma SECOP II. No se recibirán propuestas físicas, magnéticas (CD/USB) ni enviadas por correo electrónico fuera de la plataforma.

Los proponentes deberán cargar su oferta en los plazos establecidos en el Cronograma del Proceso, asegurándose de completar los formularios electrónicos de la plataforma y adjuntar los documentos soporte requeridos. La propuesta se entenderá presentada en el momento en que el SECOP II genere el comprobante de envío exitoso.

Estructura de la Presentación en SECOP II:

Dado que el presente proceso corresponde a una subasta inversa, la plataforma SECOP II habilitará el cargue de información en dos secciones o "sobres electrónicos" diferenciados para garantizar la independencia de la evaluación técnica frente a la económica:

1. SOBRE NÚMERO 1 (OFERTA TÉCNICA Y REQUISITOS HABILITANTES):

- ✓ El proponente deberá cargar aquí todos los documentos relacionados con la Capacidad Jurídica, Financiera, Organizacional y la Experiencia (Requisitos Habilitantes).
- ✓ Asimismo, deberá incluir la **Propuesta Técnica** detallada y los documentos necesarios para la asignación de puntaje por factores de calidad y apoyo a la industria nacional.
- ✓ **Importante:** En este sobre o sección **NO** se debe incluir ninguna información relacionada con el precio o valor de la oferta. La inclusión de valores económicos en el cuestionario técnico o en los anexos de este sobre será causal de rechazo.

2. SOBRE NÚMERO 2 (PROPUESTA ECONÓMICA):

- ✓ El proponente deberá diligenciar el formulario de la oferta económica dispuesto en la plataforma SECOP II y adjuntar el anexo detallado de costos si el pliego así lo exige.



✓ El sistema mantendrá esta información encriptada y oculta para la Entidad Estatal y para el público en general hasta la fecha y hora de la Audiencia de Apertura de Ofertas Económicas, garantizando el principio de transparencia y selección objetiva.

Reglas Generales de la Presentación:

- **Formato de Archivos:** Los documentos deben ser legibles, preferiblemente en formato PDF, sin contraseñas que impidan su lectura (salvo la encriptación propia del sistema SECOP II).
- **Foliación:** Al ser un expediente electrónico, no se requiere foliación física. El sistema indexa los documentos automáticamente.
- **Firma:** La presentación de la oferta a través del usuario y contraseña del proponente en SECOP II se entiende como firmada electrónicamente. No obstante, los documentos adjuntos que requieran formalidad (como cartas de compromiso o avales) deben estar firmados (manuscritamente escaneados) por quien tenga la facultad para ello.

2.6 IDIOMA DEL PROCESO.

El idioma de la Convocatoria será el CASTELLANO, por lo tanto, la PROPUESTA, LOS DOCUMENTOS Y CERTIFICACIONES, ASÍ COMO LAS PREGUNTAS Y OBSERVACIONES RELACIONADAS con este proceso, deben ser escritos en este idioma.

Todos los documentos y certificaciones que se presenten en idioma diferente al castellano, deben ser escritos en su idioma original y traducidos al castellano por un traductor oficial.

2.7 PROPUESTAS CONDICIONADAS.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este pliego de condiciones. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas y en tal caso, prevalecerán las disposiciones respectivas del pliego.

2.8 NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO.

Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deberán ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a él los Anexos que lo acompañan y las adendas que posteriormente se expidan. Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego:

- 1- Si existen cláusulas o estipulaciones contradictorias, se preferirá la cláusula o estipulación posterior.
- 2- En caso de contradicción entre el Pliego de Condiciones, con sus anexos y adendas y la propuesta presentada, se preferirá el Pliego de Condiciones, con sus anexos y adendas.
- 3- Si existiere contradicción entre el contrato suscrito, la propuesta presentada por él y el Pliego de Condiciones, con sus anexos y adendas, se preferirá en primer turno, el Pliego de Condiciones, con sus anexos y adendas, luego la propuesta presentada, por último se interpretará el contrato.
- 4- El orden de los capítulos y cláusulas de este Pliego de Condiciones no debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos.
- 5- Los títulos de los capítulos y cláusulas utilizadas en este Pliego de Condiciones sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.
- 6- Los plazos establecidos en el presente Pliego de Condiciones, se entenderán como días hábiles y mes calendario, salvo indicación expresa en contrario. Para todos los efectos los días sábados, domingos y feriados, no se considerarán días hábiles o los días hábiles que por menester del Municipio de San Pablo, Bolívar, los entienda como cívicos o vacantes por alguna actividad institucional.
- 7- Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día Inhábil para la Alcaldía Municipal de San Pablo, Bolívar, o cuando ésta no ofrezca atención al público durante ese día, por cualquier razón, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

2.9 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PRESENTE PROCESO.

El Municipio de San Pablo, Bolívar podrá declarar desierta la Convocatoria Pública cuando se presente una de las siguientes causales:

1. En la fecha y hora del cierre de presentación de propuestas no se reciba ninguna oferta.
2. Cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva por parte del Municipio de San Pablo, Bolívar o las ofertas presentadas sean inconvenientes para el interés general, o no reúnan los requisitos definidos en estos pliegos.
3. Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.

En estos casos, el Municipio de San Pablo, Bolívar enviará comunicación escrita a los oferentes.



2.10 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Al presentarse cualquiera de las circunstancias que se señalan a continuación, ello dará lugar al rechazo:

1. Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas tengan tachones, enmendaduras, correcciones que no permitan establecer con claridad la información contenida y que no estén salvadas con la firma del proponente.
2. Cuando el valor de la propuesta económica supere el 100% del Presupuesto Oficial.
3. Cuando la información económica del proponente omita la cotización de uno más ítems.
4. Cuando en la oferta económica se modifique, omitan, supriman, adicionen o alteren las especificaciones técnicas y/o cantidades y/o unidades de medida.
5. Cuando en la ficha técnica se modifique, omitan, supriman, adicionen o alteren las especificaciones técnicas y/o cantidades y/o unidades de medida o no esté debidamente firmada.
6. Cuando la oferta económica no corresponda al proceso de selección.
7. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las casuales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
8. Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídica y el representante legal no esté debidamente facultado o no cuente con la facultad para comprometer a su representada que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos Pliegos de Condiciones.
9. Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídica o uno de los integrantes del Consorcio o unión temporal sea jurídica y el representante legal no esté debidamente facultado para comprometer a su representada.
10. Cuando el proponente no presente el documento de conformación de consorcio o unión temporal o los presente sin lo establecido en los pliegos de condiciones.
11. Cuando exista incapacidad legal del proponente para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o en caso que la vigencia de la persona jurídica sea inferior a la exigida en los Pliegos de condiciones.
12. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación. Lo anterior sin perjuicio de las acciones adelantadas por el Municipio de Mesetas ante las entidades correspondientes para que inicien las investigaciones del caso.
13. Cuando para esta misma SUBASTA se presenten varias propuestas por el Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
14. Cuando el proponente haya tratado de influir o informarse indebidamente en el análisis de la propuesta.
15. Cuando se compruebe confabulación entre algunos de los proponentes.
16. Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta, que le permita cumplir con un factor excluyente.
17. Cuando el proponente no allega su propuesta la oferta económica, o no está debidamente firmada por quien está en la obligación legal o una vez abierta, se encuentre que el formulario no corresponde al proceso de selección al cual se presentó.
18. Cuando no subsane correctamente y dentro del término legalmente establecido para ello.
19. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
20. Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado.
21. Presentar la oferta extemporáneamente.
22. Presentar más de una oferta económica
23. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.
24. Que la inscripción del Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente, por primera vez o cuando han cesado sus efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del Proceso de Contratación.
25. En los demás casos expresamente establecidos en el presente Pliegos de Condiciones.

2.11 FACTORES DE DESEMPATE.

Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó la menor propuesta inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 12 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

En el evento que resulte necesario dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 12 de la norma citada, la entidad realizará un sorteo que se hará a través del mecanismo de balotas el cual será acordado y explicado en la audiencia.

2.12 VEEDURÍAS CIUDADANAS.



Las veedurías ciudadanas podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos – contractual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 Constitución Política de Colombia, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, artículo 1° de la Ley 850 de 2003 y numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual pueden consultar la página www.contratos.gov.co.

2.13 PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 91 30 40 o (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupcion.gov.co; por correspondencia o personalmente, en el Despacho de la Alcaldía Municipal a través del número telefónico 3012255121.

2.14 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre de la convocatoria.

No se aceptarán propuestas parciales.

No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre de la Convocatoria.

No se aceptarán propuestas enviadas por fax, ni correo electrónico, ni otro medio diferente al expresado en este numeral. Las enmendaduras y otros cambios que se hagan en las ofertas deberán confirmarse en la misma, con la firma del oferente. En caso que las enmendaduras o cambios no sean confirmados y pueda generarse confusión, la oferta correspondiente será rechazada.

2.15 APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El cierre del proceso es automático y está regido por el reloj oficial de la plataforma SECOP II.

Apertura de Propuestas:

- **Apertura del Sobre No. 1 (Técnico):** Se realizará de manera electrónica inmediatamente después del cierre del proceso. La lista de proponentes y los documentos del Sobre No. 1 serán visibles para el público en general a través de la plataforma, garantizando la publicidad (Art. 209 C.P.).
- **Apertura del Sobre No. 2 (Económico):** Se realizará en la fecha y hora señalada en el cronograma para la Audiencia de Apertura de Ofertas Económicas, después de haber publicado el informe de evaluación final de las propuestas técnicas. En dicho momento, la Entidad “desencriptará” los sobres económicos en la plataforma.

2.16 INFORME DE EVALUACIÓN Y TRASLADO DEL MISMO: Una vez publicado el informe de evaluación en la página web www.contratos.gov.co (SECOP), la Entidad dará otorgará un plazo único de tres (03) días hábiles para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. Las observaciones podrán presentarse al correo electrónico contratacion@sanpablo-bolivar.gov.co o radicarlas personalmente en la Oficina de Contratación del Municipio de San Pablo, Bolívar.

Durante el periodo del traslado del informe de evaluación los oferentes podrán acceder a las propuestas presentadas en el proceso de selección y formular observaciones respetuosas al informe de evaluación elaborado por el comité evaluador y asesor designado por la entidad.

Los oferentes podrán expedir copias de las ofertas a su costa procedimiento que se efectuará en compañía de un funcionario o contratista del Municipio; así mismo no podrá alterar, rayar, afectar o alterar el contenido de las ofertas que revise dentro de las instalaciones de la secretaría de planeación y obras públicas so pena de incurrir en las sanciones a que haya lugar.

Las respuestas a las observaciones dadas por la Entidad se publicarán en el SECOP II simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.

2.17 ADJUDICACION A UNICO OFERENTE. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes y servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.



CAPITULO III

3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente (persona natural), el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o Unión temporal), o apoderado, según el caso, dentro del plazo y en el sitio fijado.

El representante legal (persona jurídica) o convencional (consorcio y/o uniones temporales) o el proponente (persona natural) debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato.

No deben estar incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley.

En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformada de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación.

Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social debe estar relacionado con el de la presente convocatoria.

3.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Deberá aportarse debidamente firmada por representante legal (persona jurídica) o convencional (consorcio y/o uniones temporales) o el proponente (persona natural) o persona autorizada del proponente, según Anexo No. 02, que se acompaña al presente pliego de condiciones. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto, se considera un incumplimiento sustancial.

En caso que la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación deberá estar suscrita por la persona que represente el Consorcio o Unión Temporal y en todo caso a la propuesta deberá anexarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

3.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

3.1.2.1 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada.

Estas personas jurídicas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado expedido por la cámara de comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. No obstante, si se hace dispendiosa la entrega del documento en original, la entidad acepta la fotocopia del mismo, en concordancia con lo establecido en el numeral 15 del art. 25 de ley 80 de 1993.
- La duración de la sociedad no será inferior al plazo de contrato y un (1) año más, de acuerdo a lo exigido por el art. 6 de la ley 80 de 1993.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en que conste la decisión del órgano social correspondiente que lo

autorice para la presentación de la propuesta y la suscripción de contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionados con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido.

3.1.2.2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.

Dichas personas jurídicas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, salvo que ésta se derive de la Constitución Nacional o la ley. Para tal efecto deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley Colombiana, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y la posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la oferta.
- Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución de contrato.
- Acreditar suficiencia de la capacidad legal del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.



3.1.2.3. Personas Naturales, Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero.

a. Persona nacional o jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia
- (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- La fecha de constitución de la persona jurídica individual o de integrante de la Estructura Plural debe superior a un (1) año a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección.

En relación con las empresas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Casa Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Así mismo se deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante de la estructura plural y del representante legal de las personas jurídicas que lo integran.

b. Personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia:

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en este pliego de condiciones para las personas jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de Selección, en los que conste la siguiente información:

- Nombre o razón social completa.
- Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección.
- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
- Duración de la persona jurídica

Cuando en los documentos aportados que acreditan la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Siempre deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, Consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en este Pliego de Condiciones.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de la

Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

3.1.2.4 Apoderado

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo al presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial como extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el



propósito de que sirvan como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 de la C.P.C y demás normas vigentes. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

3.1.2.5 Propuestas conjuntas

Las propuestas presentadas en calidad de consorcio o unión temporal o sociedad de promesa futura, deberán cumplir los siguientes requisitos y presentar los documentos cada uno de los integrantes exigidos para persona natural o persona jurídica, sea nacional o extranjero (ver Anexo No. 04 y Anexo No. 05):

a) Acreditar la existencia del consorcio o unión temporal o sociedad promesa futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o unión temporal de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato. Para el caso de la sociedad promesa futura, antes de celebrar el contrato, debe estar constituido.

c) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica, actividad, por cada uno de los integrantes del consorcio y/o unión temporal o sociedad de promesa futura.

d) Acreditar la propiedad del establecimiento, por cualquiera de los integrantes, del consorcio y/o unión temporal o sociedad de promesa futura.

e) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal o de la sociedad de promesa futura, tienen un mínimo de duración o vigencia de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

f) La designación de un Representante Convencional que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio y/o unión temporal o sociedad de promesa futura.

g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación convencional, y duración de los consorcios y Uniones Temporales o sociedad de promesa futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento de

constitución en la que se consignen los acuerdos y la información requerida.

h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio y Unión Temporal o sociedad de promesa futura, respecto de las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeros que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente Convocatoria.

i) Por lo anterior, en el caso de Consorcios y Uniones Temporales o sociedad de promesa futura, que se encuentren conformados por personas naturales o jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social y/o actividad, que les permita cumplir con la prestación del servicio requerida en los pliegos de condiciones.

j) En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y específica la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal o sociedad de promesa futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

k) En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la entidad.

l) Una vez el contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el NIT y el RUT del consorcio o unión temporal, o constituir la respectiva sociedad, para el caso de propuesta con sociedad de promesa futura

3.1.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA O AVAL BANCARIO

El proponente deberá constituir a su costa una Garantía de Seriedad de la oferta a favor del Municipio de San Pablo, Bolívar, identificado con Nit. 890480203-6 y presentarla junto con su comprobante de pago en la propuesta, equivalente al diez (10%) del presupuesto oficial de la convocatoria, con una vigencia no inferior a tres (3) meses, contado a partir del cierre de la convocatoria.

En caso de propuestas conjuntas, deberá relacionarse en el cuerpo de la póliza el nombre de las personas que los



integren, quienes asumirán su responsabilidad solidaria en los términos de ley.

En el evento de tratarse de una póliza de seguro, la garantía de la propuesta debe ser expedida en formato entre entidades oficiales. En caso de prórroga del cierre de la Invitación, la vigencia de ésta Garantía deberá ser ampliada de conformidad con lo requerido por el Municipio de San Pablo, Bolívar.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y en particular de las siguientes:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad

para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

-El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

-El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

3.1.4 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, en el párrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, y la Ley 1238 de 2008, ningún proponente, ni los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, nacionales o extranjeros, con domicilio en Colombia, podrán estar registrados en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presentar sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Con la presentación de la propuesta técnica se entenderá que ni el proponente ni los integrantes de la estructura plural están incurso en las situaciones antes señaladas, sin perjuicio de que la entidad efectúe la respectiva verificación tanto en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República como en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán manifestar que no han sido declarados Responsables Fiscales por actividades ejercidas en Colombia, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000.

3.1.5 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

Las personas naturales, las personas jurídicas y los representantes legales de personas jurídicas y/o el delegado para presentar la propuesta en nombre de la persona natural jurídica, deberán anexar el original del CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario a la fecha de la presentación de la propuesta.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o sociedad de promesa futura, debe allegar este documento.

No obstante lo anterior, la omisión de entrega de este documento no constituye causal de rechazo.

3.1.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

Las personas naturales y los representantes legales de personas jurídicas y/o el delegado para presentar la propuesta en nombre de la persona natural jurídica, deberán anexar el original del CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, con fecha de expedición no superior a Treinta (30) días calendario a la fecha de la presentación de la propuesta.

3.1.7. CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

Todas aquellas personas que pretendan contratar con cualquier entidad del estado deberán encontrarse al día por concepto de multas, en consecuencia, el Municipio de San Pablo, Bolívar requiere que el proponente allegue certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, de conformidad con lo señalado en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia".

3.1.8. CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente o su representante legal, según el caso, allegarán fotocopia legible del documento de identidad (cédula de ciudadanía). En el caso de propuestas conjuntas, se presentará copia de este documento de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio o sociedad de promesa futura, según corresponda.



3.1.9 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

a. El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Anexar planillas de pago.

Cuando sea el revisor fiscal quien certifique lo anterior, deberá allegar su tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

b. El proponente persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento deberá certificar que el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de último mes, con un certificado contado a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la Oficina Jurídica, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y el Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

NOTA: En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal o por el proponente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

3.1.10 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.



El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario (R.U.T.); las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme al artículo 368 del Estatuto tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 347 del mismo estatuto.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo al presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial como extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que sirvan como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 de la C.P.C y demás normas vigentes. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

3.2 CAPACIDAD FINANCIERA (Habilitado / No habilitado)

Este criterio busca establecer que el proponente reúna ciertos requisitos y documentos financieros mínimos para garantizar los recursos invertidos en la ejecución y desarrollo del suministro. Todos los datos necesarios para acreditar de la capacidad financiera, serán tomados de la información financiera a corte 31 de diciembre de 2025 de cada proponente, de acuerdo a lo establecido en el inciso 3 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

3.2.1 ÍNDICES FINANCIEROS

Esta verificación se realiza sobre los requisitos habilitantes de carácter financiero y la capacidad de organización, de los proponentes. Para efectos de lo anterior, de la información contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP" y de la documentación solicitada por la alcaldía municipal de San Pablo, Bolívar, se verificarán los aspectos que se relacionan a continuación:

3.2.1.1. CAPACIDAD FINANCIERA PROPONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.

La capacidad financiera de los proponentes se verificará con base en la información en firme a la fecha de cierre prevista en el "CRONOGRAMA DEL PROCESO" del capítulo primero del presente pliego de condiciones, contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 0019 de 2012 y los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente presentará con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia. Este certificado será expedido como mínimo dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre del proceso.

Los aspectos financieros aquí exigidos, se verificarán exclusivamente con la información que se encuentre en el Registro Único de Proponentes en firme.

NOTA: En caso que la información financiera que contiene el Registro Único de Proponentes de algún participante no sea suficiente para cumplir con los requerimientos del Decreto 1082 de 2015 solicitados en el pliego de condiciones, para efecto de verificación de los indicadores financieros se deberá presentar por los oferentes CERTIFICACIÓN PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD FINANCIERA, suscrito por el representante legal y contador público del proponente y por el Revisor Fiscal cuando el proponente se encuentre obligado a tenerlo. No se aceptarán observaciones de proponentes relacionadas con la fecha de corte de las cifras financieras, que difieran de las certificadas por el Registro Único de Proponentes.

Nota: La evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del Proponente que esté vigente y en firme.

Se considerará habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los parámetros definidos a continuación en el presente pliego:

Este criterio busca establecer que el proponente reúna ciertos requisitos y documentos financieros mínimos para garantizar los recursos invertidos en la ejecución y desarrollo del Contrato. Todos los datos necesarios para acreditar de la capacidad financiera, serán tomados de la información financiera a corte 31 de diciembre de 2025 de cada proponente, de acuerdo a lo establecido en el inciso 3 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.



3.2.1 ÍNDICES FINANCIEROS

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP con corte a 31 de diciembre de 2025.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente/Pasivo corriente	Mayor o igual a 15.0
Nivel de Endeudamiento	Pasivo total/Activo total	Menor o igual a 0,30
Cobertura de Intereses (veces)	Utilidad Operacional/Gastos de Intereses	Mayor o igual a 20

NOTA 1: En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales se calcularán los indicadores financieros teniendo en cuenta el porcentaje de participación de sus miembros, así: se tomará la parte proporcional (según su participación) del ítem o partida del balance de cada miembro del consorcio o unión temporal, luego se sumarán estos ítems o partidas hasta obtener el 100% de cada una de ellas, con las cuales se calcularán los índices correspondientes.

3.2.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional/Patrimonio	Mayor o igual a 0,01
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional /Activo Total	Mayor o igual a 0,01

NOTA 1: En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales se calcularán los indicadores teniendo en cuenta el porcentaje de participación de sus miembros, así: se tomará la parte proporcional (según su participación) del ítem o partida del balance de cada miembro del consorcio o unión temporal, luego se sumarán estos ítems o partidas hasta obtener el 100% de cada una de ellas, con las cuales se calcularán los índices correspondientes.

3.2.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA PARA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO TENGAN SUCURSAL EN COLOMBIA - NO OBLIGADOS AL RUP.

Para efectuar la verificación económica y financiera deberán anexar con su propuesta los siguientes documentos:

- Balance general, estado de resultados, así como, las notas a los estados financieros, correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable, de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país.
Los estados financieros del proponente extranjero deben venir firmados por el Representante legal y el contador de la firma extranjera.
Los estados financieros vendrán consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.
Los estados financieros expresados en la moneda del país de origen deben estar acompañados de la traducción simple al español, indicando la cifra en dólares y la conversión a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado en Colombia (TRM) de la fecha de cierre de los mismos, la cual debe ser indicada en los mismos. El balance estará discriminado de la siguiente manera:
 - ACTIVOS: Corriente, no corriente y total
 - PASIVOS: Corriente, no corriente, total y patrimonio
 - PATRIMONIO: En las cuentas que lo componen

El cumplimiento de los indicadores financieros en los términos del presente numeral, se acreditará mediante CERTIFICACIÓN PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD FINANCIERA, suscrito por el representante legal y contador público del proponente y por el Revisor Fiscal cuando el proponente se encuentre obligado a tenerlo.

- Certificación o dictamen de Auditoría Externa del país del proponente, de los estados financieros y solo se aceptará “dictamen limpio”. El dictamen a los estados financieros vendrá con traducción simple al español.

Entiéndase por dictamen limpio aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios en la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Las disposiciones de este documento en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la “Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que se refiere el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostilla” por parte de la autoridad



competente del país donde se origina el documento.

Cuando la alcaldía municipal de San Pablo, Bolívar en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento, así como, la firma de auditoría externa certificará que no es aplicable el requerimiento efectuado.

Se considerará habilitado financieramente el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia:

a. ÍNDICE DE LIQUIDEZ O RAZÓN CORRIENTE: (IE)

$IE = (\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente})$
El índice de liquidez deberá ser mayor o igual a 15.0

b. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL: (NET)

$NET = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100\%$
El nivel de endeudamiento debe ser inferior o igual a 0.30

c. COBERTURA DE INTERESES:

El nivel de cobertura de intereses debe ser mayor o igual al 20

3.2.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL TANTO PARA PROPONENTES NACIONALES COMO EXTRANJEROS.

El oferente deberá acreditar una capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

A. Rentabilidad de Patrimonio = RP

$RP = \text{Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio}$
El oferente deberá tener una Rentabilidad de Patrimonio mayor o igual al 0.01

B. Rentabilidad del Activo = RA

$RA = \text{Utilidad Operacional} / \text{Activo}$
Total La rentabilidad del activo requerida debe ser mayor o igual al 0.01

NOTA 1: La capacidad de organización para las uniones temporales, será el resultado de la sumatoria de la capacidad de organización de cada uno de los integrantes, en proporción al porcentaje de la participación en la respectiva asociación.

La verificación de la capacidad de organización de los consorcios será igual a la sumatoria correspondiente de cada uno de los integrantes.

En todo caso, la capacidad de organización no podrá ser inferior a la mínima requerida en el presente numeral.

En el evento que la capacidad de organización del proponente no se ajuste al criterio aquí definido, se considera que la oferta no cumple con lo requerido, por lo tanto, la oferta no se considerará hábil.

3.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

3.3.1. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

3.3.1.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.

Por experiencia se entiende: "Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV. Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV." (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015).



De conformidad con lo anterior, y en virtud del análisis del sector efectuado por la entidad, la Entidad requiere que los proponentes acrediten experiencia en los siguientes términos:

El oferente deberá acreditar la ejecución y terminación de tres (03) contratos con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea suministro y/o compraventa y/o adquisición de material de intendencia y/o equipos que tengan relación con el objeto del presente contrato, cuyo valor sumado sea igual o superior al cien por ciento (100%) el presupuesto oficial de la presente Convocatoria expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) a la fecha terminación.

Que los contratos presentados para acreditar la experiencia, estén clasificados en mínimo dos (2) de los códigos hasta el tercer nivel, (Artículo. 2.2.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015) que a continuación se señalan:

Clasificación UNSPSC	
Código	Descripción
48102001	SILLAS PARA RESTAURANTE
48102204	SUPERFICIES DE MESA
48101800	MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48101600	EQUIPOS PARA PREPARADOS DE ALIMENTOS
43211507	COMPUTADORES DE ESCRITORIO
45101515	IMPRESORA BÁSICA
56121400	MESAS MÓVILES
52141601	LAVADORA DE ROPA USO DOMÉSTICO
52141507	CONGELADORES HORIZONTAL DE USO DOMÉSTICO
52141524	LICUADORAS DE USO DOMÉSTICO
53101600	CAMISAS Y BLUSAS
52101500	PANTALONES DE DEPORTE, PANTALONES Y PANTALONES CORTOS
53111602	ZAPATOS DE MUJER
53121601	BOLSOS O CARTERAS
53141602	KITS DE COSTURA
14111532	PAPEL KITS DE PAPELES SURTIDOS
14111514	BLOCS O CUADERNOS DE PAPEL
14111507	PAPEL PARA IMPRESORA O FOTOCOPIADORA
12171506	COLORANTES NATURALES
12164504	ENDULZANTES
40101701	AIRES ACONDICIONADOS
52141501	NEVERAS PARA USO DOMÉSTICO
53102507	GANCHOS PARA COLGAR ROPA
40101609	VENTILADORES DE TECHO
56131500	MANIQUES Y FORMAS

3.3.2 CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Se verificará la experiencia específica como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente de los contratos aportados para acreditar la experiencia general, el cual deberá contener la siguiente información:

1. Por lo menos uno (01) de los contratos aportados en la experiencia general deberá tener una cuantía igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en SMLMV.
2. Por lo menos en uno de los contratos deberá haberse suministrado equipos tecnológicos (impresoras, computadores).

Reglas Generales Para acreditar experiencia general y específica

Se determinará el valor expresado en S.M.M.L.V. de cada contrato, tomando en cuenta el valor del S.M.M.L.V. correspondiente para el año de finalización o terminación del respectivo contrato.

- No se aceptarán contratos en proceso de ejecución.
- Presentación de copia del contrato, acta de liquidación y/o recibo final.
- Certificación de la ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta que la entidad verificará el cumplimiento del requisito de experiencia en el RUP, la entidad requiere que el proponente adjunte certificación del contrato y/o copia del contrato en aras de determinar la fecha de celebración, ejecución y finalización del mismo, en el evento de que dicha información no se encuentre en el mismo.

En caso de que la experiencia se pretenda acreditar mediante contratos suscritos bajo alguna forma de asociación (consorcio o unión temporal), será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación del miembro que la pretende hacer valer, conforme conste en el documento de conformación del consorcio o unión temporal que deberá entregar el proponente junto con lo exigido en el respectivo literal.

En caso de presentarse bajo alguna forma de asociación (consorcio o unión temporal, promesa de sociedad futura), por lo menos uno de sus miembros o integrantes debe cumplir con la totalidad de la experiencia exigida.



En el evento de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

La experiencia habilitante del proponente o los miembros del Consorcio o Unión Temporal, se acreditará a través de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP).

El incumplimiento de la Experiencia mínima requerida generará EL RECHAZO de la propuesta.

3.4 DOCUMENTOS ECONÓMICO OBJETO DE EVALUACIÓN

De conformidad con la normatividad aplicable por tratarse de una Selección Abreviada por Subasta Inversa, se tendrá como único criterio de evaluación el precio que será evaluado a aquellos oferentes que cumplieron con los requisitos habilitantes.

Para el único criterio de evaluación –PRECIO–, se tendrá en cuenta la información reportada por el oferente en el Anexo 1 “Resumen económico –propuesta inicial de precio–”. Con la propuesta debe aportarse el Anexo 1 “**Resumen Económico -Propuesta inicial de precio-**” **debidamente diligenciado** en su oferta económica, tal como se indicó anteriormente, el cual sólo será abierto al momento de inicio de la puja, en el certamen de la Subasta Inversa Presencial. Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente contratación, previo análisis que efectúe el oferente por su cuenta y riesgo, discriminando el IVA si hay lugar a ello. Los demás conceptos no previstos en la oferta, no serán asumidos por el Municipio de San Pablo, Bolívar. Para el efecto se debe tener en cuenta:

El proponente debe discriminar con exactitud en su oferta el precio correspondiente a los bienes y servicios objeto de la oferta y el valor del impuesto sobre las ventas que afecte la misma, de acuerdo con las normas vigentes en la fecha de presentación de la oferta.

En el caso de bienes y servicios excluidos de IVA no se deberán diligenciar los campos relacionados con este impuesto en el Anexo 1 “**Resumen Económico –propuesta inicial de precio-**”. En el evento de discriminar el IVA y el valor de los bienes y servicios ofrecidos no causen dicho impuesto, éste no será tenido en cuenta. Para el análisis del precio se confrontará del Anexo 1, los precios unitarios y los totales por medio de operaciones aritméticas.

En caso de diferencia de precios en diferentes apartes de la propuesta, primará para todos los efectos, los que figuran en el Anexo 1 “Resumen Económico -Propuesta inicial de precio-”. Los demás conceptos no previstos en el Anexo 1, no serán asumidos por el Municipio de San Pablo, Bolívar.

3.4.1 PROCEDIMIENTO DE SUBASTA

LUGAR DE AUDIENCIAS: SECOP II

LUGAR CORRESPONDENCIA: SECOP II

LUGAR ENTREGA PROPUESTAS: PLATAFORMA SECOP II

FECHA DE INICIO DE LA SUBASTA:XXXX

PERIODICIDAD DE LOS LANCES: la subasta y el termino para mejorar la oferta será de media hora, debidamente configurada en la plataforma.

TIPO DE ADJUDICACIÓN: Total

MARGEN MINIMO MEJORA: La subasta será por lista de precios, los lances serán en pesos y su valor no puede ser superior a Quinientos mil pesos ml (\$500.000).

Nota: Los Lances en la subasta deben respetar el Margen Mínimo establecido en el pliego de condiciones.

En el evento que la Entidad observe que un proponente no respeta el margen mínimo en alguno de los Lances, deberá catalogar este Lance como no válido.

Colombia Compra Eficiente recomienda que la Entidad advierta en el chat de la subasta que no serán tenidos en cuenta los Lances que no respeten dicho Margen Mínimo en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Durante el evento de subasta, al terminar la presentación de cada lance, la Entidad Estatal deberá informar por medio del chat el valor de cada Lance válido sin especificar quien lo presentó.

Al finalizar la subasta se exportará el informe de la misma, la cual hará parte integral del proceso.

PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA:

A la audiencia de subasta inversa, debe comparecer en la plataforma SECOP II el oferente que haya sido debidamente habilitado para la subasta.



El día de la subasta, a cada uno de los proponentes debidamente habilitados, podrán mejorar su oferta en la plataforma SECOP II y en el tiempo establecido en los pliegos.

Este procedimiento se efectuará hasta que no haya más lances. Los lances deberán efectuarse por la totalidad de la propuesta. El proponente ganador deberá presentar la propuesta con el respectivo nuevo valor ofertado dentro del día hábil siguiente a la realización de la subasta.

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de presentarse un único proponente habilitado, la entidad podrá adjudicar el contrato a éste único oferente, siempre y cuando el valor de la oferta sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.



ANEXO 01
OFERTA ECONÓMICA

“SUMINISTRO Y ENTREGA DE INSUMOS, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE LOS PEQUEÑOS EMPRENDEDORES DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO, BOLÍVAR”

PRESUPUESTO OFICIAL					
ITEM 1. LINEA PRODUCTIVA: BOUTIQUE					
ARTICULOS	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	
FLAUTA CURVA 7 PINES IMPORTADA CROMADA DE PARED	und		20		
GANCHOS DE MADERA IMPORTADO PARA BLUSAS	und		156		
GANCHOS DE MADERA IMPORTADO CON PINZAS	und		108		
VITRINA MOSTRADOR DE 1 MT	und		2		
VENTILADOR DE PARED	und		5		
MANQUI HOMBRE CUERPO COMPLETO	und		1		
MANQUI MUJER CUERPO COMPLETO	und		1		
GANCHO METALICO PARA ROPA DORADO	und		48		
VENTILADOR DE TECHO LOCO ORBITAL	und		2		
MANQUI DE CONFECCION MUJER	und		2		
FLAUTA CURVA 7 PINES IMPORTADA DORADA DE PARED	und		22		
GANCHO METALICO CON PINZAS PARA ROPA	und		48		
EXHIBIDOR DE ROPA TIPO BURRO	und		1		
VITRINA TIPO TORRE	und		1		
					TOTAL
					\$

ITEM 2. LINEA PRODUCTIVA: VENTA DE FRITOS Y JUGOS					
ARTICULOS	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	
CONGELADOR HORIZONTAL 198 LITROS	und		2		
NEVERA 247 LITROS	und		2		
CONGELADOR HORIZONTAL 295 LITROS	und		3		
MESA PLASTICA CUADRADA	und		3		
SILLA PLASTICA CON BRAZOS	und		8		
SOMBRILLA 2MTS	und		4		
LICUADORA 1.25 LITROS	und		4		
CALENTADOR VITRINA EN ACERO INOXIDABLE	und		1		
SILLA PLASTICA SIN BRAZOS	und		8		
TERMO SIFON 2.5 LITROS	und		2		



VENTILADOR DE PARED	und		2		
CALDERO DE 22 CM	und		1		
MOLINO INDUSTRIAL PARA GRANOS	und		1		
OLLA ANTIADHERENTE DE 24CM	und		1		
NEVERA TIPO CAVA DE 19 LITROS	und		1		
VITRINA MOSTRADOR DE 1 MT	und		2		
TERMO POPOTAMO DE 44 LITROS	und		1		
EXPRIMIDOR DE NARANJA EN ALUMINIO	und		1		
CAJA VASOS DESECHABLES 12 ONZAS	und		1		
					TOTAL
					\$

ITEM 3. LINEA PRODUCTIVA: MODISTERIA					
ARTICULOS	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL DE INYECCIÓN DE TINTA ECOTANK	und		2		
FILETEADORA 4 HILOS	und		1		
COLLARIN MECÁNICA	und		4		
VENTILADOR DE PARED	und		7		
SILLA DE ESCRITORIO GIRATORIA	und		1		
SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	und		1		
VENTILADOR DE TECHO LOCO ORBITAL	und		1		
FILETEADORA CON PUNTADA DE SEGURIDAD	und		1		
VITRINA MOSTRADOR DE 1 MT	und		2		
LAMPARA CON LUPA ESCUALIZABLE	und		1		
MAQUINA DE COSER PROFESIONAL	und		1		
MUEBLE PARA MAQUINA DE COSER	und		1		
TIJERA METALICA PARA CONFECCION	und		1		
CINTA METRICA PARA MODISTERIA	und		2		
MANIQUI DE CONFECCION MUJER	und		1		
					TOTAL
					\$

ITEM 4. LINEA PRODUCTIVA: TENDEROS					
ARTICULOS	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	



COMPUTADOR TODO EN UNO 23.8 "	und		1		
CAJON MONEDERO 119X	und		1		
UPS 1000 VA	und		1		
IMPRESORA TERMICA POS 80 MM	und		1		
VITRINA MOSTRADOR DE 2 MT	und		6		
GONDOLA PUNTERA DE 4 BANDEJAS	und		1		
MESON EN ACERO INOXIDABLE DE 1.80 CM	und		2		
MESA PLASTICA CUADRADA	und		2		
SILLA PLASTICA CON BRAZOS	und		4		
CONGELADOR HORIZONTAL 300 LITROS	und		3		
VITRINA MOSTRADOR DE 1 MT	und		2		
ESTANTE 6 BANDEJAS	und		1		
VENTILADOR DE PARED	und		2		
SILLA PLASTICA SIN BRAZOS	und		7		
					TOTAL
					\$

ITEM 5. LINEA PRODUCTIVA: LAVANDERIA					
ARTICULOS	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	
LAVADORA DE 7 KILOGRAMOS	und		3		
SOMBRILLA 2MTS	und		1		
VENTILADOR DE TECHO LOCO ORBITAL	und		5		
					TOTAL
					\$

ITEM 6. LINEA PRODUCTIVA: VENTA DE GALLETAS ARTESANALES					
ARTICULOS	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	
MESON ACERO INOXIDABLE 1.80 CM	und		2		
TERMO SIFON 2.5 LITROS	und		4		
BANDEJA METALICA	und		8		
OLLA TAMALERA 50 LITROS	und		1		
CALDERO DE 50CM	und		1		
					TOTAL
					\$

ITEM 6. LINEA PRODUCTIVA: PAPELERIA					
ARTICULOS	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL DE INYECCIÓN DE TINTA ECOTANK	und		3		
COMPUTADOR PORTATIL DE 15.6"	und		2		
VITRINA MOSTRADOR DE 60 CM	und		1		
VENTILADOR DE PARED	und		2		



TINTA LIQUIDA PARA IMPRESORA	und		24		
REZMA DE PAPEL CARTA	und		10		
					TOTAL
					\$

ITEM 7. LINEA PRODUCTIVA: VENTA DE AGUA PURIFICADA					
ARTICULOS	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	
DISPENSADOR DE AGUA DE PISO CON GABINETE	und		5		
					TOTAL
					\$

LINEA PRODUCTIVA: VENTA DE FRITOS					
ARTICULOS	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	
FREIDOR INDUSTRIAL 2 POCETAS	und		2		
TERMO SIFON 2.5 LITROS	und		2		
MESA PLASTICA CUADRADA	und		12		
SILLA PLASTICA CON BRAZOS	und		9		
TABLA CON MANGO DE MADERA	und		1		
CANTINA LECHERA 15 LITROS	und		1		
PIPETA DE GAS 40 LIBRAS	und		1		
MOLINO INDUSTRIAL PARA GRANOS	und		1		
SILLA PLASTICA SIN BRAZOS	und		24		
VENTILADOR DE PARED	und		2		
MOLINO ELECTRICO	und		1		
PROCESADOR PICATODO	und		1		
NEVERA TIPO CAVA DE 19 LITROS	und		1		
LICUADORA 1.25 LITROS	und		2		
CALENTADOR VITRINA EN ACERO INOXIDABLE	und		1		
CARPA TODO PLEGABLE DE 3MTS	und		1		
SOMBRILLA DE 2MTS	und		1		
					TOTAL
					\$

ITEM 8. LINEA PRODUCTIVA: MISCELANEA Y VARIEDADES					
ARTICULOS	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	
VITRINA TIPO TORRE CON CAJA REGISTRADORA	und		1		
VITRINA MOSTRADOR DE 1.50 MT	und		1		
VENTILADOR DE PARED	und		3		
SILLA PLASTICA CON BRAZOS	und		9		
VITRINA MOSTRADOR DE 1 MT	und		2		



GONDOLA PUNTERA DE 4 BANDEJAS	und		1		
MESA PLASTICA CUADRADA	und		1		
					TOTAL
					\$

ITEM 9. LINEA PRODUCTIVA: VENTA DE PRODUCTOS DE ASEO Y HOGAR					
ARTICULOS	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	
VITRINA LATERAL DE 5 BANDEJAS	und		3		
ESTANTE DE 6 BANDEJAS	und		3		
VENTILADOR DE TECHO LOCO ORBITAL	und		2		
					TOTAL
					\$

ITEM 9. LINEA PRODUCTIVA: RESTAURANTE					
ARTICULOS	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	
PLANTA ELECTRICAA GASOLINA 3.1 KW	und		1		
COMPUTADOR PORTATIL DE 15.6"	und		1		
VENTILADOR DE PARED	und		5		
CONGELADOR HORIZONTAL 100 LITROS	und		3		
VENTILADOR DE TECHO LOCO ORBITAL	und		2		
OLLA A PRESION DE 10 LITROS	und		1		
HORNO MICROONDAS 0.7 PIES	und		1		
VENTILADOR RECARGABLE MULTIFUNCIONAL	und		1		
LICUADORA INTELIGENTE 1700 WATTS	und		1		
OLLA A PRESION DE 15 LITROS	und		1		
CALENTADOR VITRINA EN ACERO INOXIDABLE	und		1		
ESTUFA EMPOTRABLE 4 PUESTOS	und		1		
MESA PLASTICA CUADRADA	und		2		
SILLA PLASTICA SIN BRAZOS	und		8		
CALDERO DE 44 CM	und		1		
VAJILLA DE 16 PIEZAS	und		3		
JUEGO DE CUBIERTOS 24 PIEZAS	und		4		
					TOTAL
					\$

ITEM 10. LINEA PRODUCTIVA: DECORACION Y MANUALIDADES					
ARTICULOS	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	
PLANTA ELECTRICAA GASOLINA 3.1 KW	und	\$	1	\$	



MESA METALICA TIPO COPA	und	\$	2	\$	
					TOTAL
					\$

ITEM 11. LINEA PRODUCTIVA: PIZZERIA					
ARTICULOS	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	
CONGELADOR HORIZONTAL 508 LITROS	und		3		
CARPA TODO PLEGABLE DE 3MTS	und		1		
					TOTAL
					\$

ITEM 12. LINEA PRODUCTIVA: VENTA DE JUGOS Y MICHELADAS					
ARTICULOS	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	
CONGELADOR HORIZONTAL 198 LITROS	und		1		
NEVERA 247 LITROS	und		2		
					TOTAL
					\$

ITEM 13. LINEA PRODUCTIVA: SPA DE UÑAS					
ARTICULOS	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	
SILLA PLASTICA SIN BRAZOS	und		23		
VENTILADOR DE PARED	und		7		
MESA CON ESMALTERO SILLAS FLOR Y POSAMANOS	und		1		
TARIMA CON POSAPIES Y SILLA REINA	und		1		
LAMPARA UÑAS RECARGABLE LUZ UV	und		1		
DRILL PULIDOR DE UÑAS PROFESIONAL	und		1		
LAMPARA PROFESIONAL DE UÑAS 67 LEDS	und		1		
LAMPARA LED PARA ESCRITORIO	und		1		
					TOTAL
					\$

ITEM 14. LINEA PRODUCTIVA: SALA DE BELLEZA					
ARTICULOS	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	
SILLA BARBERIA CON PIEZAS DORADAS	und		1		
PLANCHA DE CABELLO PROFESIONAL NANO TURMALINA	und		1		
SECADOR DE CABELLO PROFESIONAL	und		1		
ORGANIZADOR PLASTICO DE 5 NIVELES	und		1		
TRIMMER 2 EN 1	und		1		
SET DE CAPAS PARA BARBERIA	und		4		
SET TIJERAS PROFESIONAL PARA BARBERIA	und		3		



UNIFORMES ANTIFLUIDO	und		3		
SILLA BARBERIA CON BASE DE ARAÑA CROMADA	und		1		
PLANCHA DE CABELLO PROFESIONAL LIZZE	und		5		
SECADOR DE CABELLO TURBOX VENTO	und		4		
VENTILADOR DE TECHO	und		1		
MAQUINA PELUQUERIA PROFESIONAL	und		6		
CEPILLO MULTIESTILIZADOR	und		1		
SILLA BARBERIA NEGRA CON BASE ARAÑA	und		3		
MAQUINA PATILLERA RECARGABLE	und		4		
VITRINA MOSTRADOR DE 1 MT	und		2		
VITRINA MOSTRADOR DE 60 CM	und		1		
					TOTAL
					\$

ITEM 15. LINEA PRODUCTIVA: FARMACIA					
ARTICULOS	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	
CONGELADOR HORIZONTAL 198 LITROS	und		1		
VITRINA MOSTRADOR DE 1 MT	und		2		
AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU	und		1		
NEVERA DE 247 LITROS	und		2		
VENTILADOR DE PARED	und		3		
VITRINA MOSTRADOR DE 60 CM	und		1		
ESTANTE DE 6 BANDEJAS	und		1		
					TOTAL
					\$

ITEM 16. LINEA PRODUCTIVA: VENTA DE HELADOS					
ARTICULOS	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	
BULTOS SUERO LECHE	und		2		
CAJA CONO LAGUITO	und		6		
CAJAS CONO TIPO GALLETA	und		2		
CAJAS CONO BARTORI	und		4		
ESENCIA SURTIDA 500 CC	und		23		
CMC PARA HELADO	und		5		
CAJA COLORANTE PARA HELADO	und		1		
BULTO AZUCAR X 50LB	und		2		
					TOTAL
					\$



Valor en letras: _____

El presente valor incluye costos directos e indirectos que se ocasionen con la suscripción del contrato.

Representante legal

NOTA: Los costos indirectos hacen referencia a los gastos de administración, supervisión y legalización que debe incurrir el contratista con ocasión al proceso de contratación estatal.



ANEXO No. 02
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Fecha: _____

Señores: _____

SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. ____ de 2026

OBJETO:

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en el presente proceso, tendiente a contratar el objeto descrito en el presente pliego de condiciones.

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de la misma y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte de la SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por LA ENTIDAD.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco los Pliegos de Condiciones de la presente SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando LA ENTIDAD dé la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, la propuesta y el contrato respectivamente.
4. Que me comprometo a entregar los documentos adicionales de carácter técnico relacionados en los Pliegos de Condiciones dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a esta SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.
6. Declaramos que nuestro representante legal no ostenta igual condición en entidad o entidades que participen en la presente SUBASTA INVERSA PRESENCIAL diferente a la nuestra. Declaramos igualmente que no nos estemos incurriendo en las prohibiciones mencionadas en los pliegos de condiciones definitivos y que al presentar la propuesta estamos afirmando bajo la gravedad del juramento, que tampoco estamos comprendidos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagrados en los artículos 8, 9, 10 y 58 ordinal 6 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios), el cual conocemos y acatamos. Bajo la gravedad del juramento declaramos que no nos encontramos cobijados por ninguna inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Municipio. Desde ahora manifestamos que el hecho de incurrir en alguna de las causales anteriores o en otra u otras de similar calidad, ética o moral, a juicio del Municipio, tiene la virtualidad suficiente para que se disponga la inmediata descalificación de nuestra propuesta.
7. Que leí cuidadosamente los Pliegos de Condiciones de la CONVOCATORIA y elaboré mi propuesta
8. ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones,
9. formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
10. Que conozco las Adendas que modificaron los Pliegos de Condiciones de la SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en (_____ folios) correspondientes a los documentos, anexos y formularios jurídicos, financieros y técnicos, junto con (_____ folios) correspondientes a los documentos de carácter económico, para un **TOTAL de (_____ folios)** es veraz y susceptible de comprobación.

Acepto que me dará por notificado de las decisiones de la entidad y de los requerimientos que la misma tenga por bien hacerme, con la simple publicación de los mismos en el Portal único de Contratación, en el link que sobre la respectiva convocatoria abra la entidad.

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Cédula de ciudadanía o NIT: _____



Representante Legal: _____

País de Origen del Proponente: _____

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes)

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia de tres meses.

PLAZO total Para ejecutar el contrato: _____

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta convocatoria las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: _____

Ciudad: _____

Teléfono(s): _____

Fax: _____

Teléfono Móvil: _____

Correo Electrónico: _____

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____

C.C.: _____

En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado



ANEXO No. 03
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

CONVOCATORIA PUBLICA N° _____ DE 2026

OBJETO:	_____	
----------------	-------	--

PROPONENTE: _____

CONTRATO Nº	OBJETO	VALOR EN PESOS	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA	CONSECUTIVO EN EL RUP

NOTA Nº 1	EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, CADA UNO DE LOS MIEMBROS QUE CONFORMAN EL PROPONENTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL PRESENTE FORMATO, RESEÑANDO SU APOORTE A LA EXPERIENCIA QUE SE QUIERE ACREDITAR.	
------------------	--	--



ANEXO 04
MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido el CONSORCIO _____ para participar en la CONVOCATORIA PÚBLICA No. ____ de fecha ____, que tiene por objeto _____.
Integrantes del consorcio:

1. Nombre: _____
CC. o NIT: _____
Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____
2. Nombre: _____
C.C. o NIT: _____
Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____

DURACIÓN: Por la vigencia del contrato y un (1) año más.

COMPROMISO: Al conformar el consorcio para participar en la CONVOCATORIA PÚBLICA, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el Contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con el MUNICIPIO.
3. Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.
4. No ceder su participación en el consorcio a otro integrante del mismo.
5. No ceder su participación en el consorcio a terceros sin la autorización previa de EL MUNICIPIO.
6. No revocar el consorcio durante el tiempo de duración del contrato y el de su liquidación.

ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO: Para la organización del Consorcio, hemos designado como Representante a _____, quien tendrá las siguientes facultades:

1. _____
2. _____
3. _____

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____ (____) días del mes de _____ de _____.

NOMBRES Y FIRMAS:

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo, su contenido podrá ser variado por los proponentes.



ANEXO No. 05
MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido la UNIÓN TEMPORAL _____, para participar en la CONVOCATORIA PÚBLICA No. ____ de fecha _____, que tiene por objeto _____.

Integrantes de la Unión Temporal:

1. Nombre: _____
CC. o NIT: _____
Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____
2. Nombre: _____
C.C. o NIT: _____
Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____

APORTES: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____

Duración: Por la vigencia del contrato y un (1) año más.

Compromiso: Al conformar la unión temporal para participar en la CONVOCATORIA PÚBLICA, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con el MUNICIPIO.
3. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
4. No ceder su participación en la unión temporal a otro integrante de la misma.
5. No ceder su participación en la unión temporal a terceros sin la autorización previa de EL MUNICIPIO.
6. No revocar la unión temporal durante el tiempo de duración del contrato y el de liquidación.

ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA UNIÓN TEMPORAL: Para la organización de la Unión Temporal hemos designado como Representante Legal a _____, quien tendrá las siguientes facultades:

1. _____
2. _____
3. _____

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____ días del mes de _____ de _____

NOMBRES Y FIRMAS:

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser variado por los proponentes.



ANEXO No. 06
CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.
(PERSONA JURÍDICA)

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES.
FECHA EN LA QUE SE PRESENTA LA PROPUESTA

Señores:

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA:

OBJETO:

El suscrito Revisor Fiscal (*solamente cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley*) o el representante legal, hace saber que (*NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE*), ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje **en los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del presente proceso de selección.**

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

C.C.



ANEXO N° 07
**MODELO DE AUTORIZACIÓN PARA ASISTIR A AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL QUE DEBE
SER AUTENTICADA.**

San Pablo, Bolívar, _____

Señores:
MUNICIPIO DE SAN PABLO, BOLÍVAR
E. S. D.

Ref: Autorización

(Nombre del Representante legal) _____, identificado con cedula de ciudadanía No. _____ de _____, autorizo al señor (a) _____ (Nombre de la persona que asiste) _____, identificado con cedula de ciudadanía No. _____ de _____ para que en mi nombre y representación asista en la audiencia pública de subasta inversa presencial programada dentro de la Convocatoria Publica No. _____ de 2012 cuyo objeto es _____.

Mi apoderado queda facultado para realizar los lances que considere convenientes dentro del desarrollo de la subasta inversa presencial y de esta manera comprometer los intereses de _____ (Nombre del proponente) _____.

Atentamente,

(Firma autenticada)
(Nombre e identificación del Representante legal del proponente)

Acepto,

(Firma)
(Nombre e identificación del autorizado)



RESUMEN INFORMACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

Activo corriente: _____
Activo Fijo: _____
Otros Activos: _____
Total activo: _____

PASIVO

Pasivo corriente: _____
Obligaciones a largo plazo: _____
Otros pasivos: _____
Total pasivo: _____

Patrimonio _____

ÍNDICES DE EVALUACIÓN

CAPITAL DE TRABAJO: _____
ÍNDICE DE LIQUIDEZ: _____
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: _____
CAPACIDAD PATRIMONIAL: _____
ÍNDICE CRECIMIENTO EBITDA: _____



ANEXO N° 08
MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE SUMINISTRO No. _____

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SAN PABLO, BOLÍVAR
NIT:
CONTRATISTA :
IDENTIFICACIÓN: C.C. No.
TELÉFONO/CELULAR:
OBJETO:
VALOR
RÉGIMEN TRIBUTARIO: (SIMPLIFICADO O COMÚN O ESPECIAL)
DURACIÓN:
PRESUPUESTO:
RUBRO:

Entre los suscritos a saber por una parte; **EL MUNICIPIO DE SAN PABLO, BOLÍVAR**, con Nit. 890480203-6, representado legalmente por **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, mayor de edad, y vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No xxxxxxxxxxx expedida en xxxxxxxxxxx, ciudadano en ejercicio Actuando en mi calidad de **ALCALDE** y representante legal del Municipio de San Pablo, Bolívar, posesionado mediante acta de posesión xxxxx del xxxxxxxx de xxxxxxxxxxx de la Notaria Única del xxxxxxxxxxx, en uso de sus facultades legales y ejercicio de la competencia otorgada por el Art. 11, literal b) de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, Ley 1551 de 2012, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**; y de la otra **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, también mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía N° x xxxxx de xxxxxxx, actuando a nombre propio y quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: a) Que de conformidad con lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, la Coordinación de la unidad de desarrollo comunitario, efectuó los estudios previos que justifican la necesidad, oportunidad y conveniencia para celebrar el presente contrato. b) Que una de las necesidades evidenciadas por la coordinación la necesidad de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. c) Que con el fin de seleccionar al contratista que realice el objeto señalado con antelación y dada la naturaleza del mismo y la cuantía estimada para contratar dicho objeto, el municipio adelantó el proceso contractual referido a la modalidad de Subasta Inversa No. XX de 201x, cuyo acto de apertura motivado se encuentra contenido en la Resolución No .XXXXXXX de 201x, con el objeto de seleccionar al oferente que realice la “XXXXXXXXXX” con un presupuesto oficial de XXXXXXX, incluidos los costos directos e indirectos que se generen con la presente contratación., que se encuentra amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. xxx del xx de xx de 201x, expedido por el Secretario de Hacienda del Municipio. e) Que la convocatoria pública se adelantó en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, dándose apertura a la misma mediante Resolución No. XXXX de 2021 y surtiéndose la diligencia de cierre el día XXXX de XXX de 2021, a la hora programada en el cronograma del Pliego de condiciones. f) Que una vez vencido el plazo límite para presentar ofertas, se recibieron las siguientes propuestas: a) XXXX; b) XXXX; c) XXXX. g) Que para dar cumplimiento al proceso de selección objetiva señalado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 de 2015, el CONTRATANTE a través del comité asesor y evaluador para el efecto, verificó las propuestas presentadas y con base en los informes de verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de la propuesta económica, los miembros del comité asesor y evaluador de la Entidad Contratante una vez realizada la respectiva deliberación, recomendaron al Jefe de la entidad o su delegado adjudicar el proceso de Selección Subasta Inversa Presencial No. xxx de 201x al oferente XXXX, teniendo en cuenta que cumplió con todos los requisitos exigidos por la entidad contemplados en el pliego de condiciones tal como consta en el acta de sesión de adjudicación del día XXXX de XXXX de 2021. h) Que la recomendación anterior fue acogida por el representante del Municipio de San Pablo, Bolívar para este efecto, tal como consta en la Resolución No. XXXX de fecha XXX de XXXX de 202x. i) Que el Secretario De xxxxx realizó la etapa precontractual de acuerdo a las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios. Por lo anterior, el presente contrato se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO GENERAL:** EL

CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a la “XXXXXXXXXXXXXX”, de conformidad con las condiciones, características y especificaciones señalas en el pliego de condiciones de la Selección Abreviada mediante modalidad de Subasta inversa No. xx de 202x, sus anexos y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, documentos que forman parte integral del presente contrato y serán leídos e interpretados en forma conjunta con el mismo. **CLÁUSULA SEGUNDA.- PERIODICIDAD Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** EL CONTRATISTA se compromete a prestar al CONTRATANTE, el servicio de vigilancia junto con los elementos necesarios e indispensables para cumplir con el objeto del presente contrato en la clase, cantidad, periodicidad y lugares que el supervisor o el que brinda apoyo a la supervisión le indique. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA:** Para efectos del cumplimiento de la prestación del servicio objeto del presente proceso, además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, y los convenidos en el contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: 1) Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en el presente contrato, en el pliego de condiciones, las adendas y aclaraciones expedidas al mismo y la oferta presentada por el CONTRATISTA. 2) Entregar los bienes objeto de suministro. 3) Indicar en forma clara y expresa las condiciones o especificaciones técnicas se requieran para la correcta



conservación de los bienes suministrados. 4) Cambiar el bien o los bienes al destinatario final por defecto de fabricación. 5) Los tiempos de garantía serán contabilizados a partir de la fecha en la cual se suscriba el documento "ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN". 6) Prestar el servicio de arreglo y cambio dentro de los dos (02) días siguientes a la entrega. 7) Informar al CONTRATANTE por intermedio del supervisor contractual de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato. 8) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. 9) Diligenciar al momento de la firma del contrato, el formulario beneficiario/cuenta, en el cual informará el número de la cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT del CONTRATISTA. 10) Transportar, asegurar y entregar por su cuenta y riesgo los bienes contratados en la calidad, cantidad y lugar estipulado; 11) Garantizar que los bienes cumplan con las especificaciones, requisitos y calidades pactados en la cláusula segunda y en la propuesta presentada; 12) Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el Supervisor del contrato; 13) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL CONTRATANTE declare la caducidad del contrato; 14) Acreditar afiliación a salud, pensión según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003, Ley 1564 de 2012 y Decreto 510 de 2003. 15) Allegar dentro de los términos previstos los documentos y garantías requeridos para la cumplida iniciación del contrato. 16) Acatar las orientaciones e instrucciones del supervisor del contrato. 17) Las demás que se señalen en la Ley para este tipo de contratos o las establecidas en el pliego de condiciones, en la oferta presentada por EL CONTRATISTA y las que se deriven de su naturaleza **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATANTE:** Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El CONTRATANTE se obliga especialmente: a) Suministrar al CONTRATISTA la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad; b) Controlar la calidad en la prestación del servicio de vigilancia y el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas correspondientes y rechazarlos, sustentadamente, en el evento contrario; c) Recibir el personal necesario para la prestación del servicio de vigilancia en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes; d) efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato; e) Suscribir las actas de ejecución contractual oportunamente, entre el supervisor y contratista. **CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es la suma de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. El cual incluye los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato (tributos-impuestos, tasas, contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, tanto del orden nacional como del orden departamental y municipal-, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, etc). El valor del contrato se cancelará así: El Valor del contrato se pagará mediante presentación de cuentas de cobro y previa certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor. **PARÁGRAFO 1. COSTOS:** En el valor pactado en esta cláusula se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO 2. DOCUMENTACIÓN PARA EL PAGO:** El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al CONTRATANTE del pago de intereses moratorios. **CLÁUSULA SEXTA.-**

VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución será contado a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta agotar el valor del contrato, sin exceder el 31 de Diciembre de 202x. **PARÁGRAFO 1. DÍA INHÁBIL.** Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario venza en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente y en todo caso el plazo de ejecución se entiende pactado como máxima fecha de vencimiento al 31 de diciembre de la presente vigencia fiscal, en cumplimiento del principio de anualidad de que trata la ley 819 de 2003, salvo que exista aprobación de vigencias futuras. **PARÁGRAFO 2. PRÓRROGA.** No se concederán prórrogas, salvo causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobadas, o cuando el CONTRATANTE lo considere necesario. Las circunstancias que impidan la ejecución oportuna del objeto del contrato, deberán ser comunicadas por escrito y en forma inmediata al supervisor para que se adopte la decisión sobre el particular. A falta de prórroga y ante el incumplimiento del objeto del contrato, el CONTRATANTE procederá a hacer efectivas las sanciones establecidas en el contrato. **PARÁGRAFO 3. SUSPENSIÓN.** El plazo de ejecución no podrá suspenderse, a menos que se presenten circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito, hecho de un tercero o una orden de la administración; sólo de manera excepcional podrán considerarse otros eventos de suspensión en el plazo. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA y el supervisor; en la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma, así como la obligación de EL CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo pactado y éste se desplazará automáticamente durante el tiempo de suspensión. Cuando se reanude el contrato, se elaborará un acta por quienes firmaron la de suspensión. De igual forma, EL CONTRATISTA se obliga a informar tal evento a la Compañía Aseguradora para efectos de la suspensión de la vigencia de la garantía única que ampara el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente Contrato se cancelará con cargo al Rubro Presupuestal N° xxxx Concepto: xxxxxxxx; contemplados en la Disponibilidad Presupuestal N° xxx del xx de xx de 202x. **CLÁUSULA OCTAVA.- SUPERVISIÓN:** La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato por parte de EL CONTRATANTE serán ejercidos a través de un interventor que será contratado para ello y, éste podrá designar como apoyo a un profesional o profesionales vinculados o adscritos a la misma Secretaría, para que colabore con la gestión de la inspección, vigilancia, control y seguimiento del contrato las siguientes: 1) Efectuar control general sobre la debida ejecución de los contratos. 2) El supervisor impartirá las instrucciones y efectuará las recomendaciones necesarias para el desarrollo exitoso del proyecto. 3) Comunicar al contratante las circunstancias que pudieran poner en riesgo la ejecución del presente contrato. 4) Adelantará la verificación documental



de la ejecución del presente contrato. 5) Velar por el adecuado cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo y en las condiciones pactadas por las partes. 6) Hacer recomendaciones y sugerencias al contratista con respecto a la ejecución del contrato. 7) Expedir certificación que dé cuenta del recibo a satisfacción de los servicios prestados. 8) Ser intermediario entre las partes contratantes. 9) Allegar inmediatamente a la carpeta del contrato que reposa en la Oficina Asesora Jurídica, toda la documentación original que se genere en relación con el contrato, una vez se suscriba y reciba dicha documentación. 10) El supervisor responderá por el recibo a satisfacción de los servicios objeto de este contrato y no podrá exonerar al CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales. 10) Entregar al CONTRATISTA la información, documentación, equipos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato y coordinar lo necesario con la misma finalidad; 11) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes, para lo cual debe requerir el efectivo y oportuno desarrollo de las funciones señaladas a EL CONTRATISTA; 12) Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que se consideren convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del contrato y presentarlos oportunamente a consideración de EL CONTRATANTE; 13) Emitir concepto previo sobre la suspensión, reiniciación, modificación, interpretación del contrato, terminación por mutuo acuerdo, imposición de sanciones y, en general, en todos los eventos que impliquen la modificación de las condiciones y términos contractuales, elaborando y coordinando el trámite de los documentos respectivos los cuales, cuando corresponda, serán suscritos por las partes del contrato; 14) Controlar y comprobar la calidad de los servicios prestados para efecto del pago y la cantidad de los recursos utilizados por el CONTRATISTA y aprobar los informes y productos presentados por éste, expidiendo la certificación de recibo a satisfacción; 15) Verificar la disponibilidad de recursos técnicos y humanos por parte de EL CONTRATISTA según su propuesta, al momento de su iniciación y durante la ejecución del contrato; 16) Solicitar a EL CONTRATISTA efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que éste no está cumpliendo cabalmente con las obligaciones del contrato y si no los efectúa en el plazo señalado, solicitar al CONTRATANTE la aplicación de las sanciones que corresponda; 17) Velar por el soporte presupuestal del contrato y la vigencia de las garantías y exigir al CONTRATISTA su extensión o ampliación cuando ello se requiera; solicitar las adiciones y modificaciones del presente contrato cuando ello sea necesario para su continuidad; 18) Preparar las actas y documentos

relacionados con el contrato que sean necesarios y coordinar su trámite; 19) Comprobar que durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por el mismo artículo y por el artículo 1° de la ley 828 de 2003; 20) Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO.-** Las aprobaciones que imparta el supervisor no relevan a EL CONTRATISTA de ninguna de las responsabilidades contraídas por razón de este contrato. **CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍA ÚNICA. EL CONTRATISTA,** prestará garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato a través de la (s) garantía (s) de cumplimiento, la cual podrá ser: póliza de seguros, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores, depósito de dinero en garantía, dentro de los cinco (5) días hábiles, siguientes a la suscripción del contrato, que cubra los siguientes riesgos a partir de su celebración **De Cumplimiento del Contrato,** por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **De Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones** (del personal que utilice el Contratista en la ejecución del contrato) por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, vigente por término de su ejecución y tres (03) años más. **Calidad del Servicio:** Por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato y una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **De Responsabilidad Civil Extracontractual por daños a terceros** (Póliza Anexa), por una suma equivalente a 200 salarios mínimo mensuales legales vigentes, vigente por el término del contrato. **PARÁGRAFO 1. REPOSICIÓN.** Sin necesidad de requerimiento previo del CONTRATANTE, el CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. En caso contrario, el CONTRATANTE podrá aplicar la multa por incumplimiento y hará efectivo el amparo de cumplimiento. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones, el CONTRATISTA deberá ampliar, prorrogar o modificar las garantías. **CLÁUSULA DÉCIMA.- INDEMNIDAD:** Actuando de conformidad a lo dispuesto por el artículo 6° del Decreto 4828 de 2008, modificado por el artículo 1 del Decreto 931 de 2009 será obligación del contratista mantener indemne AL CONTRATANTE de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El Contratista no podrá ceder o subcontratar en todo o en parte el contrato sin previa autorización escrita de EL CONTRATANTE. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.-CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el CONTRATANTE, previo concepto no vinculante del supervisor, requerirá al CONTRATISTA para que cese el incumplimiento y le señalará un plazo perentorio. Expirado el mismo sin que el CONTRATISTA haya cesado el incumplimiento o lo haya justificado debidamente, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad mediante resolución motivada. La caducidad se regirá por lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. El CONTRATANTE también declarará la caducidad en presencia de cualquiera de las causales establecidas en el art. 90 de la ley 418 de 1997, en las circunstancias previstas en el último inciso del art. 5° de la ley 80 de 1993, en el art. 61 de la ley 610 de 2000, en el art. 1° de la ley 828 de 2003, o en los casos de incumplimiento de la obligación de prorrogar la garantía constituida, y en todo otro evento en que la ley lo disponga. Ejecutoriada la resolución de caducidad conforme a la Ley, el CONTRATANTE hará efectiva la garantía única de cumplimiento, las multas impuestas pendientes de pago y la cláusula penal pecuniaria estipulada. La declaratoria de caducidad no impedirá que el CONTRATANTE continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a la indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación y sólo tendrá derecho a que se le reconozcan y paguen las labores ejecutadas a satisfacción del CONTRATANTE. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **PARÁGRAFO:** En caso de que el CONTRATANTE decida abstenerse de declarar la



caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la ejecución del objeto contratado, las cuales el CONTRATISTA se obliga a aceptar. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.-MULTAS:** En el evento en que EL CONTRATISTA incurriera en mora o deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas por el contrato (incumplimiento parcial), se acuerdan multas, las cuales serán sucesivas y proporcionales hasta por el cinco (10%) por ciento del valor del contrato cada una. Para la imposición de las multas, El Municipio de San Pablo, Bolívar, dará aplicación al debido proceso y al procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Una vez obtenida la declaratoria de incumplimiento, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA y se impondrán mediante acto administrativo motivado susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, EL CONTRATANTE requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes. De las multas y demás sanciones se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARÁGRAFO 1. EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR OCASIÓN DE LA MULTA.** La causación o exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.— CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de Cláusula Penal pecuniaria un valor equivalente al veinte (10%) por ciento del valor total del contrato, incluidos los reajustes de precios. Para la imposición de la cláusula penal, El Municipio de San Pablo, Bolívar, dará aplicación al debido proceso y al procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Una vez obtenida la declaratoria de incumplimiento, el valor de la Cláusula Penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente. La Cláusula Penal, sólo podrá imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA y se impondrán mediante acto administrativo motivado susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la Cláusula Penal, EL CONTRATANTE requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes. De la Cláusula Penal y demás sanciones se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula séptima. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley y específicamente en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, así como en el artículo 122 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo Numero 01 de julio 14 de 2009. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o afectación grave del servicio que se pretende satisfacer con el contrato y no se logra acuerdo sobre su entendimiento, el CONTRATANTE lo interpretará unilateralmente en acto debidamente motivado, el cual será susceptible del recurso de reposición. En todo caso, la interpretación del contrato requerirá el concepto técnico previo no vinculante del supervisor. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:** Si durante la ejecución y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio que se pretende satisfacer con él, fuere necesario introducirle variaciones al contrato y las partes no llegaren a un acuerdo, EL CONTRATANTE lo modificará unilateralmente mediante acto debidamente motivado susceptible del recurso de reposición, pudiendo adicionar o suprimir servicios. En todo caso, la modificación se sujetará a las siguientes reglas: no podrá modificarse el objeto general del contrato ni prorrogarse su plazo, si estuviere vencido, so pretexto de la modificación; ésta sólo procede por cambio de las circunstancias existentes al momento de celebrar el contrato; la naturaleza y el fin del contrato no pueden modificarse y tampoco los elementos esenciales del contrato no pueden ser variados. **PARÁGRAFO 1.-** En los eventos que la necesidad del servicio justifique la ampliación del término de ejecución, el plazo de este contrato podrá prorrogarse por mayor duración. **PARÁGRAFO 2.-** El valor total de las adiciones en valor que se convengan por razones plenamente justificadas, no podrá exceder el cincuenta por ciento (50%) del valor originalmente pactado. **PARÁGRAFO 3.-** Los contratos adicionales relacionados con el plazo quedarán perfeccionados una vez suscritos; cuando se trate de adiciones en valor, su perfeccionamiento requerirá, además, el registro presupuestal. En ambos eventos, será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato modificatorio, además de su perfeccionamiento, la aprobación de la adición y/o prórroga de la garantía única. Así mismo, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago del impuesto de timbre y demás impuestos, tasas o contribuciones ordenados por las normas pertinentes aplicables, y ordenar la publicación del contrato adicional en la Gaceta Municipal, si a ello hubiese lugar. Cualquier otra modificación del contrato que no afecte su valor o su plazo también deberá acordarse por las partes en el contrato modificatorio correspondiente quedando su perfeccionamiento, ejecución y demás requisitos sujetos a lo pactado en esta cláusula. **PARÁGRAFO 4.-** Toda adición o modificación del contrato requerirá concepto previo no vinculante del supervisor. **PARÁGRAFO 5.-** EL CONTRATISTA acreditará al CONTRATANTE el cumplimiento de los requisitos exigidos en esta cláusula en el término que éste señale. **PARÁGRAFO 6.-** Si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el CONTRATISTA podrá renunciar a su ejecución y se procederá a su terminación. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Además de los eventos previstos por el artículo 17 de la ley 80 de 1993, el CONTRATANTE dispondrá la terminación anticipada del contrato, mediante acto debidamente motivado susceptible del recurso de reposición, en caso de incumplimiento de los requisitos de celebración y de ejecución del contrato cuando la ley no disponga otra medida, en los contemplados por los numerales 1, 2 y 4 del artículo 44 de la ley 80 de 1883 y en todo otro evento establecido por la ley. **PARÁGRAFO.-** Cuando la terminación del contrato sea resultado del acuerdo de las partes, requerirá el concepto previo no vinculante del supervisor y no dará lugar al reconocimiento de compensaciones e indemnizaciones. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.-**



MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 136 del Código Contencioso Administrativo, y dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, para lo cual el supervisor preparará y suscribirá el acta correspondiente. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán, además, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la cláusula anterior, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Para la liquidación deberá disponerse, cuando menos, de los siguientes documentos: 1. Copia del contrato y sus modificaciones. 2. Copia de las actas e informes que hacen parte del contrato. 3. Relación de los pagos hechos al CONTRATISTA. 4. Vigencia de la garantía única de cumplimiento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: a) Estudios previos; b) La propuesta del CONTRATISTA y todos los documentos anexos para su celebración; c) Las actas y demás documentos emanados de las partes durante la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** El contrato prevalecerá ante la ocurrencia de discrepancias interpretativas surgidas en la ejecución del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con su suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere: 1. El registro presupuestal, 2. La aprobación de la garantía única de cumplimiento que el CONTRATANTE impartirá. **PARÁGRAFO.-** Las partes convienen que si EL CONTRATISTA no presenta los documentos pactados en los plazos indicados, el contrato se terminará, pudiendo el CONTRATANTE adjudicar y suscribir nuevo contrato con otra persona. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: OTROS REQUISITOS DEL CONTRATO:** Este contrato deberá publicarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP, a través del Portal Único de Contratación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.-DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de San Pablo, Bolívar. En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes xxxxxxxxxxxxxxxxx.

El Municipio,

El Contratista,

JAIR ACEVEDO CAVADIA
Alcalde Municipal

XXXXXXXXXXXXXXXXXX